



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
1 de 3

DOCUMENTO
CONTROLADO

Capacitación: ☐ Inducción: ☐ Reunión: ☐ Mesa de Trabajo: ☐

Nombre del Facilitador: Subgerencia de planeación

Entidad: Empresas Públicas del Quindío.

Objetivo De La Reunión: Comité de Gestión y desempeño

Acta No.
009

Fecha:
13-04-2023

Hora de Inicio:
9am

Hora Final:
11:15

Lugar:
Sala de juntas

PROCESO QUE CONVOCA:

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

FIRMA

David Hincapié Valencia

Jefe Gestión Adm.

Alba Lucia Rodriguez Sierra

Tef Control Interno

Maria Fernanda Pérez

Jefe Talento H.

JOHN DARRINCE MOENLES DEANS

Seo Gen

John Harold Zengifo López

Asesor de Planeación

Ala del Socorro Mejía Z

Sub Almony Fra

Dannelly Toro Jiménez

Subq. Planeación

Victoria E. Hurtado Palacio

Jefe plan. Corp

Andrea Pera Valencia

P.U Planeación

Yenny Villagras A

Subgerente Comercial



Código: PMI-PL-02		Versión: 05		Fecha de emisión: 04/04/2023		Página: 1 de 2	
DOCUMENTO CONTROLADO		Objetivo Específicos	Requiere recursos de Inversión	Nombre del indicador	Formula	línea base 2023	meta 2023
RESPONSABLE: SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL							
Nombre del proceso	Objetivo General	Realizar Seguimientos trimestrales al Plan de Acción y anual al Plan Estratégico	No	Porcentaje de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional y Planes de Acción	Indicadores Plan estratégico con seguimiento y control Total de indicadores del Plan Estratégico	100%	100%
PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Garantizar que la gestión de la estructura tarifaria, la viabilización de proyectos de inversión, la información asociada y la gestión comunitaria institucional, se desarrollen de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas de la organización.	Inscribir el 100% de los tramites de la empresa en la plataforma SUIT	No	Porcentaje de trámites inscritos en la plataforma SUIT	Trámites inscritos en la Plataforma SUIT Total de trámites de la Empresa	15	15
		Presentar la Rendición de la Cuenta a la Contraloría Departamental y la Audiencia Pública a la comunidad.	No	Número de Rendiciones de cuenta y Audiencias Públicas presentadas	Rendiciones de cuentas y audiencias públicas presentadas	2	2
PLANEACIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL	Formulación, seguimiento y control de los grandes programas rectores de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la entidad, garantizado el cumplimiento de requisitos legales y metodológicos	Actualizar el PMAA incorporando el plan integral. Los compromisos de POIR, PSMV, PUEAA y plan de riesgos.	No	Numero de planes actualizados	Planes actualizados	3	6
		Seguimiento al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos	No	Numero de seguimientos del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos	Seguimientos realizados al psmv	18	18
		Seguimiento del Programa de ahorro y uso eficiente del agua	No	Número de seguimiento del Programa de ahorro y uso eficiente del agua	Seguimientos realizados al PUEAA	2	2
GESTIÓN DE CALIDAD	Garantizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la	actualizar y aplicar el sistema de gestión calidad.	No	Nivel de apropiación del SGC	N. procesos con sistema implementado Total de Procesos de la entidad	75%	100%





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA**

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
3 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

	norma NTC GP 1000:2009.						
CONTROL INTERNO	Garantizar la efectividad del Control Interno de la organización a través de la evaluación de los elementos del MECI, de las auditorías internas y mapas de riesgo, para coadyuvar al cumplimiento de la gestión institucional de acuerdo a la normatividad vigente y las políticas organizacionales	Evaluar el estado de implementación del MECI en la organización, para establecer oportunidades de mejora	No	Cumplimiento en la implementación de los componentes del MECI	Total componentes que cumplen	100%	100%
					Total componentes evaluados		
		Realizar el seguimiento a las acciones correctivas planteadas en los Planes de mejoramiento suscritos con la Entidad.	No	Seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con Entes de Control	Numero de Planes de Mejoramiento suscritos	100%	100%
					Numero de planes de Mejoramiento con seguimiento		
		Asegurar el cumplimiento del programa de auditorías internas aprobado por el Comité coordinador de Control Interno	No	Cumplimiento al programa de auditorías internas	Auditorías internas realizadas	100%	100%
					Auditorías internas programadas		
		Realizar seguimiento a los mapas de riesgos presentados por los líderes de procesos.	No	Seguimiento a los mapas de riesgos	Número de mapas de riesgos evaluados	100%	100%
					Total mapas de riesgos		
GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	Garantizar el suministro de información necesaria, oportuna y confiable a los grupos de interés internos y externos, que facilite el cumplimiento de la misión con el apoyo del software, hardware y medios de comunicación pertinentes de acuerdo con las	Mantener actualizada la información de la página oficial de la empresa	SI	Actualización del Sitio Web	Campos actualizados	90%	90%
					Totalidad de campos de la página oficial de la empresa		
		Lograr la integración de los sistemas de información que posee la empresa	SI	Actualización de funcionalidades de los módulos de los diferentes sistemas de información	cantidad de actualizaciones	80%	80%
					Total de actualizaciones		
		Dar cumplimiento al Decreto 2573 de 2014 (Estrategia de Gobierno en línea)	SI	Cumplimiento requerimientos de Gobierno Digital	Requerimientos implementados	100%	100%
					Requerimientos solicitados		





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
4 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

	normas legales y las políticas de la organización.	Realizar mantenimiento de software, hardware y redes propiedad de la empresa	No	Mantenimiento software, hardware y redes	Actividades realizadas	100%	100%
		Implementación de Plan Integral de atención virtual al usuario	SI	Implementación de herramientas tecnológicas para la atención de usuarios	Módulos integrados	100%	100%
					Totalidad de módulos		
GESTIÓN FINANCIERA	Administrar eficientemente los recursos financieros de la entidad a través del presupuesto, contabilidad y tesorería, brindando información confiable y veraz que apoye el logro de los objetivos institucionales, cumpliendo la normatividad aplicable y las políticas de la organización.	Aumentar la utilidad operacional de la empresa en términos de flujo de efectivo	NO	EBITDA	Utilidad operacional antes de intereses e impuestos + Depreciaciones + Amortizaciones (en miles)	188,86%	\$ 2.500.000.000,00
		Aumentar el índice de liquidez	NO	Índice de liquidez	Activo corriente	1,59%	1,3%
					Pasivo corriente		
		Reducir el endeudamiento total de la empresa	NO	Endeudamiento total	Pasivo total	23,90%	28,0%
					Activo total		
COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE	Garantizar que la venta, medición, facturación, gestión de cartera, el control de pérdidas comerciales y la atención al cliente relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios ofrecidos y negocios conexos se desarrollen de acuerdo a la normatividad vigente y las políticas y propuesta de valor de la organización	Aumentar la eficiencia del recaudo de los servicios que presta la empresa	No	Eficiencia del Recaudo para el Servicio de Acueducto	Recaudo Mensual	98,92%	86%
					Venta de Servicios Mensual - Devoluciones en Ventas		
				Eficiencia del Recaudo para el servicio Aicantarillado	Recaudo Mensual	97,28%	86%
					Venta de Servicios Mensual - Devoluciones en Ventas		
				Eficiencia del Recaudo para el servicio de gas	Recaudo Mensual	99,50%	86%
					Venta de Servicios Mensual - Devoluciones en Ventas		
		Aumentar el número de suscriptores nuevos de los	No	Número de nuevos suscriptores de acueducto	Número de suscriptores nuevos de acueducto	44346	44852





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
5 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

		servicios de acueducto y alcantarillado		Número de nuevos suscriptores de alcantarillado	Número de suscriptores nuevos de alcantarillado	41172	41471
		Aumentar el porcentaje de cartera recuperada	No	Eficiencia en la recuperación de cartera	Total cartera recuperada	31,94%	56%
		Reducir el índice de reclamaciones comerciales para los tres servicios que presta la empresa	No	Índice de reclamación comercial de acueducto	Número de reclamaciones comerciales	0,021%	0,25%
					Número total de suscriptores acueducto		
				Índice de reclamación comercial de Alcantarillado	Número de reclamaciones comerciales	0,00%	0,05%
					Número total de suscriptores alcantarillado		
				Índice de reclamación comercial de gas	Número de reclamaciones comerciales	0,005%	0,05%
					Número total de suscriptores gas		
		Reducir el porcentaje de pérdidas comerciales.	si	Reducir el porcentaje de pérdidas comerciales.	Eficiencia en la legalización de usuarios	534	560
					Eficiencia en la instalación de micromedidores	2482	2400
GESTIÓN TALENTO HUMANO	Gestionar que el ingreso, la permanencia y el retiro de personal de la organización, se realice de acuerdo con los requerimientos internos y legales que rigen sobre la materia, de tal forma que contribuya el logro de los objetivos institucionales.	Establecer mecanismos que generen Bienestar Social a los trabajadores	si	Cumplimiento del programa de Bienestar Social	Actividades ejecutadas	100%	100%
					Actividades programadas		
		Ejecutar el plan anual de capacitaciones	No	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de capacitaciones	Actividades desarrolladas	75,0%	80%
					Actividades programadas		
		cumplimiento de avances del código de integridad.	No	Porcentaje de cumplimiento de avances del código de Integridad.	Actividades desarrolladas	100%	100%
					Actividades programadas		
		Implementación del Plan de Talento Humano	no	Implementación del Plan de Talento Humano Modernización de la Estructura de	Numero de fases ejecutadas	20%	100%





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
6 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

		Modernización de la Estructura de organizacional		organizacional	Número total de fases (5)		
GESTIÓN DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Garantizar la producción de agua potable para consumo humano con el mínimo índice de pérdidas de acuerdo con los parámetros legales establecidos y las políticas de la organización.	Reducir el índice de riesgo de calidad del agua	SI	Calidad del agua (% IRCA) a la salida de planta	Número muestras satisfactorias n. total de muestras	84,83%	90%
		Reducir las pérdidas de agua dentro del sistema de tratamiento		% Pérdidas técnicas en el sistema de tratamiento	M3 agua de agua a la entrada - M3 de agua a la salida M3 agua a la entrada	22,9%	15%
		Garantizar la producción de agua potable las 24 horas del día	SI	Continuidad de producción de agua potable	Número de horas de prestación del servicio Número de horas totales del mes	97,95%	98,36%
	Garantizar la cobertura eficiente en la prestación de servicios de alcantarillado a través de las redes de recolección y transporte de aguas residuales y pluviales y la remoción de contaminantes físicoquímicos y biológicos cumpliendo con la normatividad aplicable y las políticas de la organización	Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	SI	Medición de las cargas entregadas en cada planta. Según el rango establecido por la resolución 631 de 2015, para el Municipio de Buenavista	Números parámetros cumplidos Buenavista Números de parámetros establecidos por resolución 631 de 2015 Buenavista	53,33%	100%
				Medición de las cargas entregadas en cada planta. Según el rango establecido por la resolución 631 de 2015, para el Municipio de Salento	Números parámetros cumplidos Salento Números de parámetros establecidos por resolución 631 de 2015 Salento	46,67%	100%
				Medición de las cargas entregadas en cada planta. Según el rango establecido por la resolución 631 de 2015, para el Municipio de La Tebaida	Números parámetros cumplidos La Tebaida Números de parámetros establecidos por resolución 631 de 2015 La Tebaida	52%	100%
	ACUEDUCTO	Garantizar la cobertura eficiente en la prestación de	SI	Cobertura de acueducto	Total de Suscriptores del Servicio de Acueducto	100%	100%
		Aumentar la cobertura del servicio de acueducto					





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
7 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

	servicios de acueducto a través de las redes de distribución con altos estándares de calidad y continuidad cumpliendo con la normatividad aplicable y las políticas de la organización				Número de Viviendas Urbanas		
		Reducir el índice de riesgo de calidad del agua	si	Calidad de acueducto (% IRCA)	Menor o igual a 5	2,89	menor o igual a 5
		Garantizar la continuidad del servicio de acueducto las 24 horas del día	SI	Continuidad de servicio de acueducto	Promedio de Horas de Prestación del Servicio 24	97,95%	98,36%
		Elaborar el programa de control de pérdidas técnicas	SI	Reducir pérdidas técnicas	M3 producidos -m3 facturados M3 producidos	32,4%	100%
		Reducir el número de reclamos operativos de acueducto	no	Índice de reclamación operativos de acueducto	Número de Reclamaciones Operativas Número Total de Suscriptores Acueducto	0,18	0,14
		Realizar el mantenimiento de redes acueducto	si	Mahtenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a la necesidad	Numero de Reparaciones Realizadas Numero de Daños Reportados	100%	100%
		Optimizar las redes que hacen parte del sistema de acueducto que cumplieron con su vida útil	SI	Portcentaje de repposición de redes ejecutados	ML de Reposición Redes Ejecutados Total de ML de Reposición de Redes Proyectado	12.525,66	12.525,66
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (alcantarillado)	Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado	SI	Cobertura alcantarillado de	Número de suscriptores de alcantarillado Número total de viviendas urbanas	97%	100%
		Reducir la brecha entre la cobertura de acueducto y alcantarillado	SI	Rezago de cobertura de alcantarillado frente a acueducto del prestador	Porcentaje de cobertura nominal en acueducto (ICBNACI) – Porcentaje de cobertura nominal en alcantarillado (ICBNALI)	3,00%	1,00%
		Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de	SI	Porcentaje reposición de redes ejecutados	ML de reposición redes ejecutados	8.964,26	3.447,74





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
8 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

	organización	Vertimientos (PSMV)			Total de ML de reposición de redes proyectado		
			SI	Porcentaje de avance en la construcción de colectores	ML de colectores construidos	4,50	12.512,00
					Total de ML de colectores proyectados		
			SI	Porcentaje de vertimientos eliminados	Número de vertimientos eliminados	12,00	85,00
					Número total de vertimiento a eliminar en PSMV en el periodo		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES INTERNAS(GAS)	Garantizar que la operación y mantenimiento de las redes internas domiciliarias cumplan con las especificaciones técnicas y normativas de manera eficiente y segura.	Número de reclamos operativos	NO	Índice de reclamación operativos de alcantarillado	Número de reclamaciones operativas	0,38%	0,36%
					Número total de suscriptores		
		Medir y controlar los niveles de odorizante del GLP de manera que cumpla con los estándares de calidad	No	Índice de odorización	Número total de puntos de medición mensual de la concentración de odorante - Número de puntos de medición por fuera del rango de referencia	100,00%	100%
					Número total de puntos de medición mensual de la concentración de odorante		
		Brindar un tiempo de reacción técnica menor a 24 horas después de ser reportado un PQR	No	Índice de respuesta al servicio técnico	Número total de solicitudes de servicio técnico atendidas dentro del tiempo de referencia establecido	100,00%	100%
					Número total de solicitudes de servicio técnico		
		Atender con la mayor brevedad y eficiencia las emergencias de gas	No	Atención emergencias domiciliarias de	Número de emergencias domiciliarias atendidas	100,00%	100%
					Número de emergencias domiciliarias presentadas		





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
9 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

		Brindarles a los usuarios la facilidad de realizar las instalaciones de redes internas de gas	No	Instalación de redes internas	Instalaciones realizadas Solicitudes de instalación	100,00%	100%
ALMACENAMIENTO(GAS)	Garantizar la disponibilidad permanente de gas propano a los usuarios del servicio de manera eficiente y segura, cumpliendo con la normatividad aplicable y las políticas de la organización.	Medir el consumo mensual de gas GLP	No	Rotación de almacenamiento (capacidad almacenamiento/volumen de salida de tanques en 90 días)	Capacidad (cantidad) de almacenamiento o en tanques Volumen consumido en tanques de los últimos 3 meses	100%	100%
		Garantizar disponibilidad de gas para el consumo diario de los usuarios	No	Disponibilidad de almacenamiento	Cantidad de horas promedio de disponibilidad de gas al mes (24 horas x 30 días) : 720	100%	100%
		Conocer el estado de la presión de las viviendas individuales con el fin de mejorar las condiciones del servicio	NO	Índice de presión en líneas Individuales	Número de puntos de medición por fuera del rango de presiones de referencia Número total de puntos de medición de la muestra seleccionados mensualmente	100%	100%
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES EXTERNAS(GAS)	Garantizar la cobertura eficiente en la prestación del servicio de gas domiciliario a través de las redes de distribución con altos estándares de calidad, cantidad y continuidad cumpliendo con la normatividad aplicable y las políticas de la organización.	Garantizar la prestación continua del servicio evitando al máximo interrupciones que afecten a usuario	No	Continuidad del servicio	Número total de horas promedio de prestación del servicio de gas al mes (24 horas x 30 días) : 720	100%	100%
		Aumentar la cobertura del servicio de gas en un 5 % en los cuatro municipios de la cordillera	si	Cobertura servicio de gas	Suscriptores del servicio Número de viviendas urbanas	100%	100%
		Atender con la mayor brevedad y efectividad las emergencias de gas	No	Atención de emergencias externas de redes	Número de emergencias atendidas en la red Número de emergencias presentadas en la red	100%	100%



ORDEN DEL DÍA

Se presenta el plan de acción en su versión 2 para ser aprobado, la oficina de control interno de gestión (la Dra. alba) solicita organizar la redacción del indicador del plan de acción que pertenece a su área y está redactado así: Realizar seguimiento las acciones correctivas planteadas en los planes de mejoramiento suscritos con la entidad y cambiar la redacción para que quede de la siguiente manera: Realizar seguimiento a los mapas de riesgos presentados por los líderes de procesos

A continuación, se muestra las tareas de las áreas frente al furag

SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES FURAG			
POLITICA 1 PLANEACIÓN INSTITUCIONAL			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Reorganizar por parte del equipo directivo equipos de trabajo y/o recursos para asegurar los resultados a partir del análisis de los indicadores de la gestión institucional. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	3	Planeación y Control Interno	
Incluir políticas, lineamientos o protocolos para la comunicación interna o externa para la gestión de la comunicación externa e interna, la entidad.	2	Planeación	
Formular en cada vigencia una estrategia de racionalización de trámites en la entidad.	1	Planeación	
Establecer controles para evitar la materialización de riesgos de imagen o confianza.	1	Planeación y Control Interno	
Llevar a cabo por parte de la alta dirección, actividades de gestión de riesgos de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Planeación y control interno	
Aprobar en el Consejo de Gobierno el plan de acción anual institucional de la entidad.	1	Planeación	
POLITICA 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Contemplar la confiabilidad de la información financiera y no financiera, dentro de la evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos.	1	Administrativa y financiera	
POLITICA 3 TALENTO HUMANO			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
11 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas desplazadas o en situación de extrema vulnerabilidad.	2	Talento Humano	
Designar un líder, área o grupo responsable de la formulación, implementación y seguimiento de gestión de la política de integridad que incluya la gestión preventiva de conflictos de interés.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad visual.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad psicosocial.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad múltiple (ej. Sordo ceguera).	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad intelectual.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad física o con movilidad reducida.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a personas con discapacidad auditiva.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a menores de edad y niños.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a adultos mayores.	2	Talento Humano	
Implementar en la entidad programas de cualificación en atención preferente e incluyente a mujeres en estado de embarazo o de niños en brazos.	2	Talento Humano	
Realizar de forma periódica un análisis sobre si el talento humano asignado a cada uno de los canales de atención es suficiente para atender la demanda. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Talento Humano y Control Interno	
Crear canales de consulta para conocer las sugerencias, recomendaciones y peticiones de los servidores públicos para mejorar las acciones de implementación del código de integridad de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Talento Humano y Control Interno	
Analizar y tomar las medidas de mejora que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Talento Humano y Control Interno	
Establecer incentivos y estímulos para el personal de servicio al ciudadano, de acuerdo con lo previsto en el marco normativo vigente.	1	Talento Humano	
Definir e implementar un proceso para la entrega de archivos por culminación de obligaciones contractuales.	1	Talento Humano	
Propiciar una administración eficiente de la planta de personal, que permita una distribución permanente acorde a las necesidades de la entidad y el cumplimiento de metas.	1	Talento Humano	
Ejecutar un plan de formación o capacitación dirigido a servidores públicos para el desarrollo de competencias requeridas en TI.	1	Talento Humano	
Diseñar y ejecutar actividades en entornos que permitan enseñar-aprender desde varios enfoques.	1	Talento Humano	
Implementar acciones de difusión y seguimiento para garantizar la presentación oportuna de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos en los plazos y condiciones de los artículos 13 al 16 de la Ley 190 de 1995	1	Talento Humano	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
12 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Medir en las evaluaciones de clima organizacional, la percepción de los servidores de la entidad, frente a la comunicación interna. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	1	Talento Humano y Control Interno	
Definir e implementar un proceso para la entrega de archivos por desvinculación o traslado del servidor público.	1	Talento Humano	

POLITICA 4 INTEGRIDAD				
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento	
Incluir en la estrategia de gestión para la prevención de conflictos de interés jornadas de sensibilización y capacitación para divulgar las situaciones sobre conflictos de interés que puede enfrentar un servidor público y las herramientas para tramitarlo	2	Talento Humano		
Implementar mecanismos de evaluación sobre el nivel de interiorización de los valores por parte de los servidores públicos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Talento Humano y Control Interno		
Promover que la Alta Dirección participe en las actividades de socialización del código de integridad y principios del servicio público. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Talento Humano y Control Interno		
Establecer al interior de la entidad un proceso para la gestión de los conflictos de interés, donde el servidor público pueda tener claridad de cómo se reporta un posible caso y cuál es el conducto regular a seguir. .	2	Talento Humano y Control Interno disciplinario		
Establecer canales para que los servidores y contratistas de la entidad presenten su declaración de conflictos de interés.	2	Talento Humano		
Desarrollar un mecanismo para el registro de la gestión de los conflictos de interés por parte de los servidores públicos que laboran dentro de la entidad.	2	Talento Humano		
Analizar los potenciales conflictos de interés de los servidores de la entidad con base en la declaración de bienes y rentas con el fin de incorporar acciones de prevención oportunamente.	2	Talento Humano		
Formular la estrategia para la gestión preventiva de conflictos de interés dentro del marco de la planeación institucional.	2	Talento Humano + Planeación		
Identificar los riesgos de conflictos de interés que pueden presentarse en la gestión del talento humano para la gestión preventiva de los mismos y la incorporación de mecanismos de control.	3	Talento Humano		

POLITICA 5: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento	
Definir indicadores para medir la eficiencia y eficacia del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información (MSPI) de la entidad, aprobarlos mediante el comité de gestión y desempeño institucional, implementarlos y actualizarlos mediante un	6	Sistemas+ Planeación		
Realizar un diagnóstico de seguridad y privacidad de la información para la vigencia, mediante la herramienta de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).	5	Sistemas		





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
13 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre los mecanismos para la participación de los ciudadanos, grupos de valor o grupos de interés en la formulación de políticas.	5	Comercial+ Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre el registro de activos de información.	4	Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre la información sobre los grupos étnicos en el territorio.	4	Comercial+ Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre las políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.	4	Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre ofertas de empleo.	4	Sistemas+ Talento Humano	
Elaborar el inventario de activos de seguridad y privacidad de la información de la entidad, clasificarlo de acuerdo con los criterios de disponibilidad, integridad y confidencialidad, aprobarlo mediante el comité de gestión y desempeño institucional	4	Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre los entes de control que vigilan la entidad.	4	Sistemas+ Planeación	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre las tablas de retención documental.	4	Sistemas+ Archivo	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre el directorio de agremiaciones, asociaciones, entidades del sector, grupos étnicos y otros grupos de interés.	4	Sistemas+ Comercial	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre el calendario de actividades.	4	Sistemas	
Elaborar el plan operacional de seguridad y privacidad de la información de la entidad, aprobarlo mediante el comité de gestión y desempeño institucional, implementarlo y actualizarlo mediante un proceso de mejora continua.	4	Sistemas+ Comité de Gestión y desempeño	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre informes de empalme.	4	Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre el índice de información clasificada y reservada.	4	Sistemas	
Publicar, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" de su sitio web o sede electrónica información actualizada sobre el esquema de publicación de información.	4	Sistemas	
Mantener actualizados todos los conjuntos de datos abiertos de la entidad que están publicados en el catálogo de datos del Estado Colombiano www.datos.gov.co .	4	Sistemas	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
14 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Implementar canales de denuncia y seguimiento frente a situaciones disciplinarias y de conflictos de interés que faciliten la formulación e implementación oportuna de acciones de control y sanción de los conflictos de interés. Desde el sistema de control	3	Control Interno Disciplinario	
Permitir que la consulta y radicación de PQRSD esté habilitada para dispositivos móviles.	3	Sistemas	
Publicar en el sitio web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública, el documento del Sistema Integrado de Conservación - SIC de la entidad.	2	Sistemas	

POLITICA 7 SERVICIO AL CIUDADANO			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Implementar en el programa de inducción o reintroducción al servicio público o en el plan institucional de capacitación, acciones dirigidas a capacitar a los servidores públicos de la entidad sobre el derecho a la participación ciudadana y los mecanismos	3	Talento Humano	
Instalar señalización con braille en la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Instalar señalización en otras lenguas o idiomas en la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Instalar señalización en alto relieve en la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Instalar señalización con pictogramas en la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Instalar señalización con imágenes en lengua de señas, en la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Contar con operadores para la atención a personas con discapacidad (Ejemplo: uso de herramientas como Centro de Relevó, Sistema de Interpretación-SIEL u otros) en la línea de atención telefónica, el PBX o conmutador de la entidad.	1	Talento Humano	
Asesorarse en temas de discapacidad visual para mejora de la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios de la entidad.	1	Talento Humano	
Asesorarse en temas de discapacidad física para mejora de la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios de la entidad.	1	Talento Humano	
Contar con herramientas de caracterización de los documentos para evaluar la complejidad de los documentos utilizados para comunicarse con sus grupos de valor (formularios, guías, respuestas a derechos de petición, etc.) en la entidad.	2	Comercial	

POLITICA 8: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Analizar la información recopilada sobre los grupos de valor para determinar sus características sociales, geográficas, económicas o las que la entidad considere de acuerdo con su misión y así poder diseñar estrategias de intervención ajustadas a cada grupo	7	Comercial	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
15 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Recopilar y organizar información que permita a la entidad identificar y caracterizar sus grupos de valor, para diseñar estrategias de intervención ajustadas a cada grupo.	7	Comercial	
Diseñar indicadores para medir las características y preferencias de los ciudadanos en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	5	Comercial+ Planeación y Control Interno	
Hacer seguimiento a la participación ciudadana siendo este un componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad.	5	Planeación y Control Interno	
Diseñar los indicadores para medir el uso de canales en la medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	5	Planeación y Control Interno	
Utilizar la información de caracterización de los grupos de valor para definir sus estrategias de servicio al ciudadano, rendición de cuentas, trámites y participación ciudadana en la gestión.	7	Comercial y Planeación	
Utilizar la información de caracterización de los grupos de valor de la entidad para definir sus planes, proyectos y programas.	7	Planeación	
Diseñar e implementar los protocolos para la atención al ciudadano en todos los canales en la entidad.	3	Comercial	
Implementar acciones y estrategias dirigidas a capacitar a los grupos de valor y control social en forma directa por parte de la entidad o en alianza con otros organismos públicos (ESAP, DAFP, Ministerio del Interior, entre otros).	3	Comercial	
Implementar canales de consulta y orientación para el manejo de conflictos de interés articulado con acciones preventivas de control de los mismos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	3	Comercial y Control Interno	
Mejorar la solución de problemas a partir de la implementación de ejercicios de innovación abierta con la participación de los grupos de valor de la entidad.	3	Comercial	
Mejorar las actividades de promoción del control social y veedurías ciudadana mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.	3	Comercial	
Establecer estrategias de difusión de la información utilizando diversos canales de comunicación adecuados a las características de la población usuaria y ciudadanía, para dar a conocer los derechos a la participación ciudadana en la gestión institucional	3	Comercial+ Comunicaciones	
Promover una cultura de análisis y medición entre su talento humano y grupos de valor mediante la publicación de la información.	3	Comunicaciones	
Establecer etapas de planeación para promover la participación ciudadana utilizando medios digitales.	3	Comercial + Sistemas	
Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad enviando las comunicaciones o respuestas a sus grupos de valor en un formato que garantiza su preservación digital a largo plazo y que a su vez es accesible (PDF/A-1b o PDF/A1a).	3	Comercial + Sistemas	
Implementar y adoptar en todas las dependencias de la entidad la política o estrategia de servicio al ciudadano.	3	Comercial	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
16 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

Mejorar las actividades de ejecución de programas, proyectos y servicios mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.	3	Comercial + Planeación	
Diseñar indicadores para medir la satisfacción ciudadana en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	5	Comercial + Planeación	
Establecer actividades para informar directamente a los grupos de valor sobre los resultados de su participación en la gestión mediante el envío de información o la realización de reuniones o encuentros.	4	Comercial	
Mejorar las actividades de rendición de cuentas mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.	4	Planeación	
Mejorar las actividades de formulación de políticas, programas y proyectos mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.	4	Planeación	
Mejorar las actividades de formulación de la planeación mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.	4	Planeación	
Mejorar los datos publicados por la entidad, a través de la atención de requerimientos de sus grupos de valor.	3	Comercial + Sistemas	
Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad apropiando la norma que mejora la accesibilidad de sus archivos electrónicos (ISO 14289-1).	3	Sistemas + Comercial	
Determinar qué políticas, programas y proyectos pueden ser concertados vía digital y promover la activa participación ciudadana.	3	Sistemas + Comercial	
Disponer, de acuerdo con las capacidades de la entidad de un canal de atención itinerante (ejemplo, puntos móviles de atención, ferias, caravanas de servicio, etc.) para la ciudadanía.	2	Comercial	
Contar con encuestas de percepción ciudadana frente a las comunicaciones institucionales, para evaluar la complejidad de los documentos utilizados para comunicarse con sus grupos de valor (formularios, guías, respuestas a derechos de petición, etc.) en la	2	Comercial	
Evaluar en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cumplimiento de los valores y principios del servicio público. Algunos aspectos a evaluar son: Conocimiento por parte de los servidores del código de integridad. Cumplimiento	2	Control Interno	
Contar con lineamientos en la entidad para que los ciudadanos realicen denuncias por actos de corrupción.	2	Control Interno Disciplinario	
Generar o apropiar políticas, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas que hablen otras lenguas o dialectos en Colombia (indígena, afro y ROM) en la entidad.	2	Planeación-Comercial- Talento Humano	
Generar o apropiar políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad auditiva en la entidad.	2	Talento Humano	
Generar o apropiar políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el acceso a la oferta pública dirigida a las personas con discapacidad múltiple (ej. Sordo ceguera) en la entidad.	2	Planeación-Comercial- Talento Humano	
Aprobar recursos para la adquisición e instalación de tecnología que permita y facilite la comunicación y publicación de información	1	Administrativa- Presupuesto	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
17 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

para personas con discapacidad auditiva, con el fin de promover la accesibilidad y atender las necesidades particulares.			
Aprobar recursos para la adquisición e instalación de tecnología que permita y facilite la comunicación y publicación de información para personas con discapacidad visual, con el fin de promover la accesibilidad y atender las necesidades particulares.	1	Administrativa- Presupuesto	
Aprobar recursos para fortalecer las capacidades de talento humano que atiendan las necesidades de los grupos de valor (ej.: conocimiento de otras lenguas o idiomas) con el fin de promover la accesibilidad y atender las necesidades particulares.	1	Administrativa- Presupuesto	
Implementar baños con baterías sanitarias-baños acondicionados para personas con discapacidad.	1	Administrativa-Recursos físicos	
Incluir en el plan de acción anual institucional partida presupuestal de gasto e inversión para promover la participación ciudadana.	1	Comercial	
Alinear la política o estrategia de servicio al ciudadano con el PND y/o el PDT.	1	Comercial	
Tener capacidad en la línea de atención telefónica, el PBX o conmutador de la entidad para la atención de llamadas de personas que hablen otras lenguas o idiomas diferentes del castellano.	1	Comercial	
Generar campañas con la información que más se solicita para difundir a sus grupos de valor.	1	Comercial	
Cumplir con los lineamientos de la guía de lenguaje claro del PNSC-DNP en cuanto a la información que publica la entidad.	1	Comercial	
Disponer en otras lenguas o idiomas la información que publica la entidad.	1	Sistemas	
Disponer en formato accesible para personas en condición de discapacidad psicosocial (mental) o intelectual (Ej.: contenidos de lectura fácil, con un cuerpo de letra mayor, videos sencillos con ilustraciones y audio de fácil comprensión).	1	Comunicaciones	
Disponer en formato accesible para personas en condición de discapacidad auditiva la información que publica la entidad.	1	Comunicaciones	
Disponer en formato accesible para personas en condición de discapacidad visual la información que publica la entidad.	1	Comercial	
Incluir en el plan de acción anual institucional mecanismos para facilitar y promover la participación de la ciudadanía con enfoque diferencial y de derechos humanos en los asuntos de su competencia.	1	Planeación	
Asesorarse en temas de grupos étnicos para mejora de la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios de la entidad.	1	Talento Humano	
Asesorarse en temas de discapacidad psicosocial (mental) o intelectual (cognitiva) para mejora de la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios de la entidad.	1	Talento Humano	
Asesorarse en temas de discapacidad auditiva para mejora de la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios de la entidad.	1	Talento Humano	
Incluir la mayor cantidad posible y acorde con la realidad de la entidad y de la pandemia, de grupos de valor y otras instancias, en las actividades de participación implementadas.	1	Talento Humano	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
18 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

Emplear diferentes medios digitales en los ejercicios de participación realizados por la entidad.	1	Comercial + Administrativa Sistemas	
---	---	--	--

POLITICA 9 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Fomentar la eficiencia administrativa, racionalizar sus trámites y agilizar su gestión como contribución de la innovación en los procesos de la entidad.	2	Todas las áreas	

POLITICA 10 GOBIERNO DIGITAL			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Formular ejercicios de innovación que incluyan los medios digitales con el propósito de dar solución a los diferentes problemas, esto con el apoyo de la ciudadanía.	2	Sistemas	
Actualizar el catálogo de todos los sistemas de información.	2	Sistemas	
Promover el uso de tecnologías para el manejo de la información (de acuerdo con las capacidades propias de la entidad) para la gestión de la información institucional.	2	Sistemas	
Establecer condiciones de uso de la información para la gestión de la información institucional.	2	Sistemas	
Implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos de acuerdo con la normatividad del gobierno nacional.	2	Sistemas	
Elaborar y actualizar los documentos de arquitectura de los desarrollos de software de la entidad.	2	Sistemas	
Implementar un plan de aseguramiento de la calidad durante el ciclo de vida de los sistemas de información que incluya criterios funcionales y no funcionales.	2	Sistemas	
Definir e implementar una metodología de referencia para el desarrollo de software y sistemas de información.	2	Sistemas	
Implementar para los sistemas de información de la entidad funcionalidades de trazabilidad, auditoría de transacciones o acciones para el registro de eventos de creación, actualización, modificación o borrado de información.	2	Sistemas	
Ejecutar y documentar estrategias de preservación digital (migración, conversión, refreshing) para garantizar que la información que produce esté disponible a lo largo del tiempo.	2	Sistemas	
Establecer actividades en la etapa de ejecución de los programas, proyectos y servicios en las cuales la ciudadanía pueda participar y colaborar a través de medios digitales.	2	Sistemas	
Incorporar, en el esquema de gobierno de tecnologías de la información (TI) de la entidad, indicadores para medir el desempeño de la gestión de TI.	2	Sistemas	
Promover el control social y las veedurías ciudadanas a la gestión de la entidad utilizando además de otros mecanismos los medios digitales.	2	Sistemas	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
19 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Implementar el Plan de Preservación Digital.	2	Sistemas	
Utilizar acuerdos marco de precios para bienes y servicios de TI con el propósito de optimizar las compras de tecnologías de información de la entidad.	2	Sistemas	
Utilizar la digitalización de documentos para fines probatorios.	2	Sistemas	
Establecer condiciones de seguridad de la información para la gestión de la información institucional.	2	Sistemas	
Incorporar, en el esquema de gobierno de tecnologías de la información (TI) de la entidad, un macroproceso o proceso (procedimientos, actividades y flujos) de gestión de TI definido, documentado y actualizado.	2	Sistemas	
Identificar los flujos de la información (vertical, horizontal, hacia afuera de la entidad, entre otros) para la gestión de la información institucional.	2	Sistemas	
Incorporar, en el esquema de gobierno de tecnologías de la información (TI) de la entidad, la estructura organizacional del área de TI.	2	Sistemas	
Incorporar, en el esquema de gobierno de tecnologías de la información (TI) de la entidad, instancias o grupos de decisión de TI.	2	Sistemas	
Hacer seguimiento al uso y apropiación de tecnologías de la información (TI) en la entidad a través de los indicadores definidos para tal fin. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Sistemas	
Incorporar las funcionalidades de accesibilidad establecidas en la política de Gobierno Digital, en los sistemas de información de acuerdo con la caracterización de usuarios de la entidad.	2	Sistemas	
Incluir el portafolio o mapa de ruta de los proyectos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).	2	Sistemas	
Definir el modelo de requisitos de gestión para los documentos electrónicos de la entidad.	2	Sistemas	
Crear los expedientes electrónicos con los respectivos componentes tecnológicos (de autenticidad, integridad, fiabilidad, disponibilidad) que requiera la entidad.	2	Sistemas	
Ejecutar acciones de mejora a partir de los resultados de los indicadores de uso y apropiación de tecnologías de la información (TI) en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Sistemas y Control Interno	
Implementar una estrategia de divulgación y comunicación de los proyectos TI para mejorar el uso y apropiación de las tecnologías de la información (TI) en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	2	Sistemas y Control Interno	
Implementar mecanismos de disponibilidad de la infraestructura de TI de tal forma que se asegure el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos.	2	Sistemas	
Definir y aplicar una guía de estilo en el desarrollo de los sistemas de información de la entidad e incorporar los lineamientos de usabilidad definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	1	Planeación	
Definir un proceso de construcción de software que incluya	1	Sistemas	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
20 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

planeación, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción y mantenimiento.			
Implementar una estrategia de uso y apropiación para todos los proyectos de TI teniendo en cuenta estrategias de gestión del cambio para mejorar el uso y apropiación de las tecnologías de la información (TI) en la entidad.	1	Sistemas	
Mejorar los trámites en línea de la entidad teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, con el propósito de aumentar su nivel de satisfacción.	1	Sistemas	
Definir herramientas tecnológicas para la gestión de proyectos de TI de la entidad.	1	Sistemas	
Realizar monitoreo del consumo de recursos asociados a la infraestructura de TI de la entidad.	1	Sistemas	
Definir y actualizar un directorio de todos los elementos de infraestructura de TI de la entidad.	1	Sistemas	
Utilizar el principio de incorporar, desde la planeación de los proyectos de tecnologías de la información (TI) de la entidad, la visión de los usuarios y la atención de las necesidades de los grupos de valor.	1	Sistemas	
Cumplir, en todas las secciones de la página web oficial de la entidad, con el criterio de usabilidad "Vínculos visitados" que indica al usuario cuando ha visitado contenidos de la página.	1	Sistemas	
Realizar copias de respaldo con una periodicidad definida con los usuarios de la información y realizar pruebas de restauración de las copias para garantizar su correcto funcionamiento en caso de que sean requeridas.	1	Sistemas	
Disponer un catálogo de servicios de TI actualizado para la gestión de tecnologías de la información (TI) de la entidad.	1	Sistemas	
Disponer en línea todos los trámites de la entidad, que sean susceptibles de disponerse en línea.	1	Sistemas	
Aplicar una metodología para la gestión de proyectos de TI de la entidad, que incluya seguimiento y control a las fichas de proyecto a través de indicadores.	1	Sistemas	
Actualizar visitas de despliegue, conectividad y almacenamiento de la arquitectura de infraestructura de TI de la entidad.	1	Sistemas	
Habilitar funcionalidades que permitan a los usuarios hacer seguimiento al estado de los trámites disponibles en línea o parcialmente en línea.	1	Sistemas	
Utilizar la caracterización de los grupos de interés internos y externos para mejorar la implementación de la estrategia para el uso y apropiación de tecnologías de la información (TI) en la entidad.	1	Comercial	
Actualizar el catálogo de componentes de información.	1	Sistemas	
Caracterizar los usuarios de todos los trámites de la entidad que están disponibles en línea y parcialmente en línea.	1	Sistemas	
Adoptar en su totalidad el protocolo IPV6 en la entidad.	1	Sistemas	
Actualizar las vistas de información de la arquitectura de información para todas las fuentes.	1	Sistemas	
Documentar e implementar un plan de continuidad de los servicios tecnológicos mediante pruebas y verificaciones acordes	1	Sistemas	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
21 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

a las necesidades de la entidad.

Definir Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA por sus siglas en inglés) con terceros y Acuerdos de Niveles de Operación (OLA por sus siglas en inglés) para la gestión de tecnologías de la información (TI) de la entidad.

1

Sistemas

Garantizar que todas las iniciativas, proyectos o planes de la entidad que incorporen componentes de TI, sean liderados en conjunto entre las áreas misionales y el área de TI de la entidad.

1

Actualizar y documentar una arquitectura de referencia y una arquitectura de solución para todas las soluciones tecnológicas de la entidad, con el propósito de mejorar la gestión de sus sistemas de información.

3

Sistemas

POLÍTICA 11 SEGURIDAD DIGITAL

Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Fortalecer las capacidades en seguridad digital de la entidad a través de ejercicios de simulación de incidentes de seguridad digital al interior de la entidad.	3	Sistemas	
Incluir características en los sistemas de información de la entidad que permitan la apertura de sus datos de forma automática y segura.	3	Sistemas	
Fortalecer las capacidades en seguridad digital de la entidad a través de su participación en las jornadas de sensibilización y capacitaciones del uso seguro de entorno digital convocadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3	Sistemas	
Fortalecer las capacidades en seguridad digital de la entidad estableciendo convenios o acuerdos con otras entidades en temas relacionados con la defensa y seguridad digital.	3	Sistemas	
Incorporar dentro de los contratos de desarrollo de los sistemas de información de la entidad, cláusulas que obliguen a realizar transferencia de derechos de autor a su favor.	3	Sistemas + Jurídica	
Fortalecer las capacidades en seguridad digital de la entidad a través de su participación en las jornadas de socialización y promoción del uso del modelo de gestión de riesgos de seguridad digital convocadas por el Ministerio de Tecnologías de la Informa	3	Sistemas	
Hacer campañas de concientización en temas de seguridad de la información de manera frecuente y periódica, específicas para cada uno de los distintos roles dentro de la entidad.	1	Sistemas	
Adelantar acciones para la gestión sistemática y cíclica del riesgo de seguridad digital en la entidad tales como adoptar e implementar la guía para la identificación de infraestructura crítica cibernética.	2	Sistemas	
Adelantar acciones para la gestión sistemática y cíclica del riesgo de seguridad digital en la entidad tales como registrarse en el CSIRT Gobierno	2	Sistemas	
Adelantar acciones para la gestión sistemática y cíclica del	1	Sistemas	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
22 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

riesgo de seguridad digital en la entidad tales como participar en la construcción de los planes sectoriales de protección de la infraestructura crítica cibernética.			
Cerciorarse de que los proveedores y contratistas de la entidad cumplan con las políticas de ciberseguridad internas.	1	Sistemas	
Adelantar acciones para la gestión sistemática y cíclica del riesgo de seguridad digital en la entidad tales como realizar la identificación anual de la infraestructura crítica cibernética e informar al CCOC.	2	Sistemas	
Establecer el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), aprobarlo mediante la alta dirección y actualizarlo de acuerdo con los cambios en el contexto de la entidad.	1	Sistemas	
Contar con repositorios de conocimiento explícito en la entidad para evitar su pérdida.	1	Sistemas	
Adelantar acciones para la gestión sistemática y cíclica del riesgo de seguridad digital en la entidad tales como participar en las mesas de construcción y sensibilización del Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.	1	Sistemas	
Efectuar evaluaciones de vulnerabilidades informáticas.	1	Sistemas	
Monitorear y evaluar la exposición al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente. La actividad deben realizarla los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación)	1	Todas las áreas	

POLITICA 13 MEJORA NORMATIVA			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Continuar con el seguimiento a los riesgos de los contratos e informar las alertas a que haya lugar por parte de los supervisores e interventores, dentro del rol que ejercen en el esquema de líneas de defensa establecido por la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación	1	Secretaria General	
Generar y controlar a través de un consecutivo único para cada tipo de acto administrativo de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.	3	Talento Humano	

POLITICA 14: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Socializar y publicar los resultados de las investigaciones realizadas por la entidad.	1	Comunicaciones	
Generar acciones de aprendizaje basadas en problemas o proyectos, dentro de su planeación anual, de acuerdo con las necesidades de conocimiento de la entidad, evaluar los resultados y tomar acciones de mejora.	1	Planeación	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
23 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

Identificar las necesidades de investigación relacionadas con la misión de la entidad, con el fin de determinar los proyectos de investigación que se deberán adelantar.	1	Planeación	
Aplicar procesos de ideación, creación o validación con grupos de valor o de interés como actividades de innovación.	1	Comercial	
Contar con un grupo, unidad, equipo o personal encargado de gestionar proyectos de investigación que se vayan a adelantar en la entidad.	1	Talento Humano	
Priorizar la necesidad de contar con herramientas para una adecuada gestión del conocimiento y la innovación en la entidad.	1	Talento Humano	
Organizar sus datos, información y conocimiento en distintas herramientas para identificar las necesidades de conocimiento e innovación.	1	Talento Humano	
Organizar actividades formales e informales de difusión del conocimiento al interior de la entidad.	1	Talento Humano	
Fomentar la transferencia del conocimiento hacia adentro y hacia afuera de la entidad.	1	Talento Humano	
Participar en redes de conocimiento como acción para colaborar con otras entidades para la producción y generación de datos, documentos, información, investigaciones, desarrollos tecnológicos, entre otros.	1	Talento Humano	
Establecer las acciones necesarias para gestionar los productos de investigación en curso o para incluir proyectos de investigación en la planeación estratégica de la entidad, acordes con su misión.	1	Talento Humano	
Implementar herramientas de gestión del conocimiento para fortalecer el desarrollo de la política de gestión del conocimiento y la innovación.	1	Talento Humano	
Establecer convenios y/o acuerdos con otras organizaciones para fortalecer el conocimiento de la entidad y su capital relacional.	1	Talento Humano	
Generar proyectos y metas compartidas de fortalecimiento institucional como acción para colaborar con otras entidades para la producción y generación de datos, información, documentos, investigaciones, desarrollos tecnológicos, entre otros.	1	Talento Humano	
Recopilar información sobre el conocimiento que requieren sus dependencias para identificar las necesidades de nuevo conocimiento e innovación.	1	Talento Humano	
Realizar procesos de socialización y difusión del conocimiento explícito al interior de la entidad para evitar su pérdida.	1	Talento Humano	
Definir las actividades de innovación en las que la entidad va a trabajar en la vigencia correspondiente.	1	Talento Humano	
Realizar inventarios para identificar la ubicación del conocimiento explícito y evitar la pérdida de este conocimiento en la entidad.	1	Talento Humano	
Identificar qué recursos y capacidades dispone la entidad para llevar a cabo ejercicios de innovación, y cuales aún no	1	Talento Humano	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
24 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

tiene, pero podría implementar.

Definir en su plan de acción proyectos específicos para gestionar investigaciones en la entidad acorde con su misión.

1

Talento Humano

Llevar a cabo el análisis de datos e información de los procesos de la entidad para identificar las necesidades de conocimiento e innovación.

1

Talento Humano

Planear e implementar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) que le permitan a la entidad obtener nuevo conocimiento acorde a sus competencias y necesidades.

1

Talento Humano

Utilizar diferentes herramientas para facilitar la apropiación del conocimiento de la entidad para difundir a sus grupos de valor.

1

Talento Humano

Participar en comunidades de práctica como acción para colaborar con otras entidades para la producción y generación de datos, documentos, información, investigaciones, desarrollos tecnológicos, entre otros.

1

Talento Humano

Documentar, publicar y adoptar buenas prácticas en temas de innovación.

1

Talento Humano

Documentar y replicar las experiencias que se han identificado como innovadoras en la entidad.

1

Talento Humano

Colaborar en la gestión de proyectos de investigación o innovación relacionados con su misión institucional, como acción para colaborar con otras entidades.

1

Talento Humano

Promover la cocreación para generar nuevas soluciones como contribución de la innovación en los procesos de la entidad.

1

Talento Humano

Generar un plan de acción como resultado del autodiagnóstico para implementar la política de gestión del conocimiento y la innovación.

1

Talento Humano

Generar servicios o productos nuevos o mejorados como contribución de la innovación en los procesos de la entidad.

1

Talento Humano

Identificar, clasificar y actualizar el conocimiento tácito de la entidad para establecer necesidades de nuevo conocimiento.

1

Talento Humano

Identificar y evaluar el estado de funcionamiento de las herramientas de uso y apropiación del conocimiento para su adecuada gestión.

1

Talento Humano

Identificar y analizar los beneficios e impactos que han generado para la entidad la implementación de los métodos de innovación.

1

Talento Humano

Generar métodos organizacionales nuevos o mejorados como contribución de la innovación en los procesos de la entidad.

1

Talento Humano

Desarrollar las acciones necesarias para gestionar las actividades y productos de investigación que se adelanten en la entidad.

1

Talento Humano

Generar nuevas formas de interacción con sus grupos de valor como contribución de la innovación en los procesos de

1

Comercial





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
25 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

la entidad.			
Consultar las necesidades y expectativas a sus grupos de valor para identificar las necesidades de conocimiento e innovación.	1	Comercial	
Definir un líder ante el comité institucional de gestión y desempeño para implementar la política de gestión del conocimiento y la innovación.	1	Planeación	
Fortalecer el conocimiento del talento humano de la entidad desde su propio capital intelectual.	1	Talento Humano	
Gestionar los riesgos y controles relacionados con la fuga de capital intelectual como acción para conservar el conocimiento de los servidores públicos.	1	Talento Humano	
Gestionar alianzas con semilleros, grupos o equipos de investigación internos o externos y establecer las acciones que deberán adelantarse para el efecto.	1	Talento Humano	
Desarrollar herramientas y/o instrumentos para transferir el conocimiento y mejorar su apropiación al interior de la entidad.	1	Talento Humano	
Generar productos y servicios teniendo en cuenta el aprendizaje organizacional (construir sobre lo construido) para conservar la memoria institucional.	2	Talento Humano	
Generar métodos de comunicación nuevos o mejorados como contribución de la innovación en los procesos de la entidad.	1	Comercial	

POLITICA 15 GESTIÓN DOCUMENTAL			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Inscribir en el Registro Único de Series Documentales la Tabla de Retención Documental de la entidad.	3	Administrativa-archivo	
Verificar que las Tablas de Retención Documental, en su elaboración reflejen la estructura orgánica de la entidad.	3	Administrativa-archivo	
Asegurar que el Cuadro de Clasificación Documental - CCD de la entidad, refleje la estructura organizacional vigente de la entidad.	2	Administrativa-archivo	
Realizar el monitoreo y control (con equipos de medición) de las condiciones ambientales, donde se conservan los soportes físicos de la entidad.	2	Administrativa	
Implementar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDEA en la entidad.	2	Administrativa -Archivo +Sistemas	
Realizar actividades de prevención de emergencias y de atención de desastres en los sistemas de archivo de soportes físicos de la entidad.	2	Administrativa -archivo +Planeación	
Realizar la transferencia de documentos de los archivos de gestión al archivo central de acuerdo con la Tabla de Retención Documental de la entidad.	2	Administrativa-archivo	
Identificar los documentos electrónicos que genera y son susceptibles de preservar a largo plazo.	2	Administrativa-sistemas	
Realizar la eliminación de documentos, aplicando criterios	2	Administrativa-Archivo	





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
26 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

técnicos.			
Actualizar la documentación técnica y funcional para cada uno de los sistemas de información de la entidad.	2	Administrativa	
Realizar el saneamiento ambiental de áreas de archivo (fumigación, desinfección, desratización, desinsectación) donde se conservan los soportes físicos de la entidad.	2	Administrativa-Recursos físicos	
Contemplar los expedientes electrónicos de archivo en las Tablas de Retención Documental de la entidad.	2	Administrativa-archivo	
Clasificar y etiquetar la información de la entidad de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.	2	Administrativa	
Elaborar el documento Sistema Integrado de Conservación -SIC de la entidad.	2	Administrativa-archivo	
Aprobar el documento Sistema Integrado de Conservación - SIC de la entidad.	2	Comité de Gestión y Desempeño	
Implementar el Sistema Integrado de Conservación - SIC de la entidad.	2	Administrativa-archivo	
Adquirir equipos de apoyo al proceso de gestión documental que sean amigables con el medio ambiente y acorde con la política de gestión ambiental de la entidad.	1	Administrativa-Recursos físicos	
Apoyar los procesos de comunicación de la entidad para conservar su memoria institucional.	1	Comunicaciones	
Identificar y sistematizar sus buenas prácticas y lecciones aprendidas para conservar su memoria institucional.	2	Sistemas	
Establecer condiciones de almacenamiento, conservación y análisis de la información para la gestión de la información institucional.	2	Administrativa-Recursos físicos	

POLITICA 16 GESTIÓN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Organizar, clasificar y validar los datos e información para desarrollar análisis descriptivos, predictivos o prospectivos de los resultados de su gestión, para determinar el grado de avance de las políticas a cargo de la entidad y adoptar acciones de mejora	1	Planeación	
Organizar, clasificar y validar los datos e información de la entidad para mejorar el acceso a los mismos por parte del talento humano y los grupos de valor.	1	Planeación	
Organizar, clasificar y validar los datos e información para diseñar o actualizar los planes de mejora para su gestión y resultados	1	Planeación	
Implementar procesos o procedimientos de calidad de datos para mejorar la gestión de los componentes de la información de la entidad.	1	Planeación	
Definir responsables de generar los datos para el procesamiento y análisis de la información.	1	Planeación	
Evaluar la calidad de los datos para el procesamiento y análisis de la información.	1	Sistemas	





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA**

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
27 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Utilizar técnicas de analítica de datos para entender hechos o fenómenos de la entidad (analítica diagnóstica).	1	Sistemas	
Establecer mecanismos de validación de los datos para el procesamiento y análisis de la información.	1	Sistemas	
Utilizar técnicas de analítica de datos para describir hechos o fenómenos de la entidad (analítica descriptiva).	1	Sistemas	
Utilizar técnicas de analítica de datos para soportar la toma de decisiones en la entidad (analítica prescriptiva).	1	Sistemas	
Organizar, clasificar y validar los datos e información para establecer parámetros de calidad para su recolección, que permitan analizar y reorientar la entidad hacia el logro de sus metas propuestas.	1	Sistemas	
Utilizar técnicas de analítica de datos para predecir comportamientos o hechos de la entidad (analítica predictiva).	1	Sistemas	
Organizar, clasificar y validar los datos e información para documentar las operaciones estadísticas de la entidad.	1	Sistemas	
Definir la utilidad de los datos para el procesamiento y análisis de la información.	1	Sistemas	
Incluir mecanismos de transmisión de los datos como proceso documentado e implementado para el procesamiento y análisis de la información.	1	Sistemas	

POLITICA 18 CONTROL INTERNO			
Recomendación	Total	Responsable	Seguimiento
Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.	1	Control interno	
Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de accesibilidad web, conforme a los criterios de accesibilidad web del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.	1	Control interno	

Documento que se entrega por área y se solicita pasar el seguimiento a la oficina de planeación con evidencias.

Seguimiento de las tareas que se dejaron en los comités de gestión y desempeño





Tareas del comité de gestión y desempeño del día 24 de enero del año curso.

verificación de las actividades que deben realizar para cumplir con el plan anticorrupción de la entidad entre ellas están:

- 1) para comercial: encuesta satisfacción al cliente. Se está una encuesta que realizó la oficina de talento humano.
- 2) para el área de Talento humano: Capacitación en lenguaje claro” no se ha podido encontrar quien de la capacitación.

Tareas del comité de desempeño y gestión del día 03 de enero

para comercial: se pudo verificar que desde su área quedaron los siguientes compromisos:

- 1) Implementar la línea de denuncia y esta ser informada en la factura.
(Enviar evidencia).
- 2) Mensaje en la factura de los usuarios de no entregar dinero a los funcionarios que no están autorizados, (entregar evidencia).se esta haciendo.
- 3) Evidencias de las visitas realizadas aleatoriamente dentro del municipio para verificar lo que hacen en instalación y/o lecturas, crítica y recritica.

En enero del 2023 entregan nuevo riesgo de corrupción de la secretaria general

- 1) Posibilidad de que el funcionario juzgador tenga un interés particular en el proceso disciplinario, que pudiere influir indebidamente en su deber funcional, favoreciendo a si mismo o a terceros.

El día 10 de abril la oficina de comercial envía oficio de modificación e implementación de riesgos de esta oficina.

Nuevos riesgos:

- 1) Posibilidad de afectación a los usuarios por una incorrecta facturación debido al cobro por consumo que se realiza de manera mensual.
- 2) Posibilidad de afectar el proceso de recuperación de cartera con relación a la prescripción de las deudas existentes en la entidad.
- 3) Posibilidad de disminución del recaudo mensual debido al desarrollo incorrecto de los procesos que se hacen parte del área comercial.





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA**

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
29 de 36

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

El 12 de abril entregan nuevo riesgo de gestión de la oficina de talento humano.

Posibilidad de expedir certificaciones electrónicas de tiempo laborado (CETIL) con información errónea, asumir pasivo pensional no adeudado por la entidad, ocasionando pérdidas económicas, sanciones fiscales, penales y disciplinarias, reprocesos, debido a no contar con la información completa, con errores en el ingreso de salarios y sin las historias laborales.

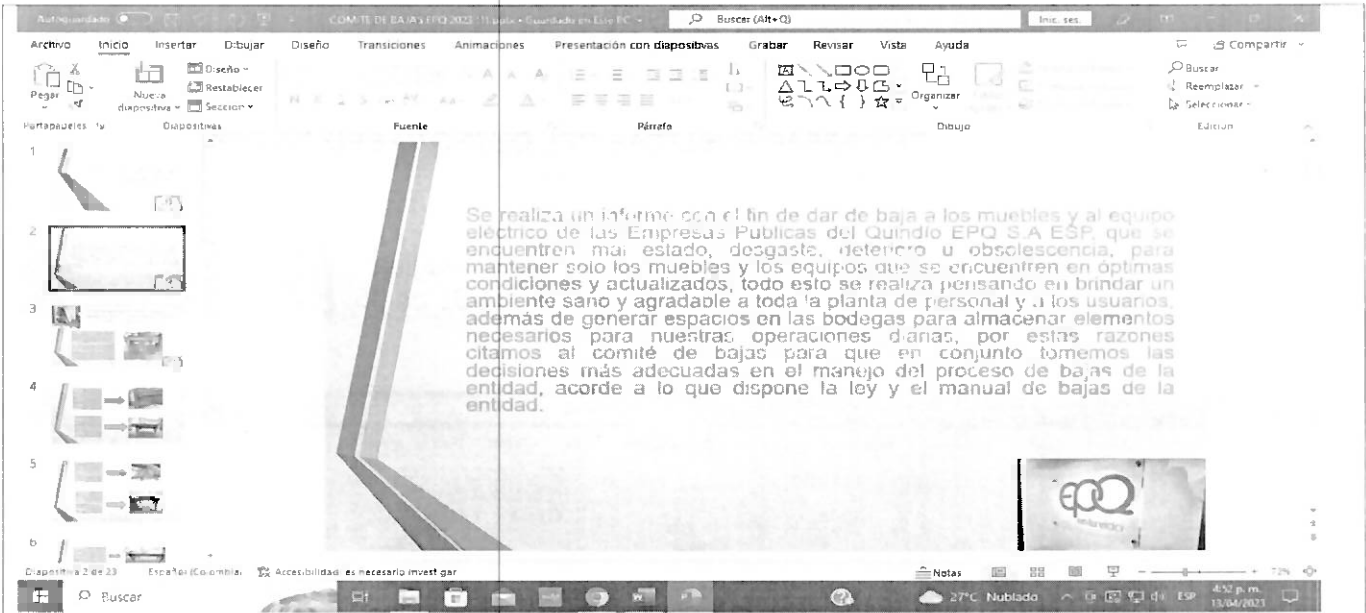
En febrero 2023 entro a la entidad una encuesta que solicita la CRA con información de la entidad que era para contestar el 7 de abril, razón por la cual planeación solicito prorroga hasta el 20 de mayo y no nos la dieron, nos dieron fue hasta el 14 de abril para poder contestar dicha encuesta la oficina de planeación solicito el 10 de marzo la información a las áreas correspondientes para poder dar respuesta la cual no ha sido entregada hasta la fecha.

Curso de mipg lo va a realizar la ESAP y debe ser con un cupo mínimo de 35 personas con una intensidad horaria de 16 horas y será certificada, se solicita a los subgerentes enviar la lista para solicitarla a la subgerencia de planeación.

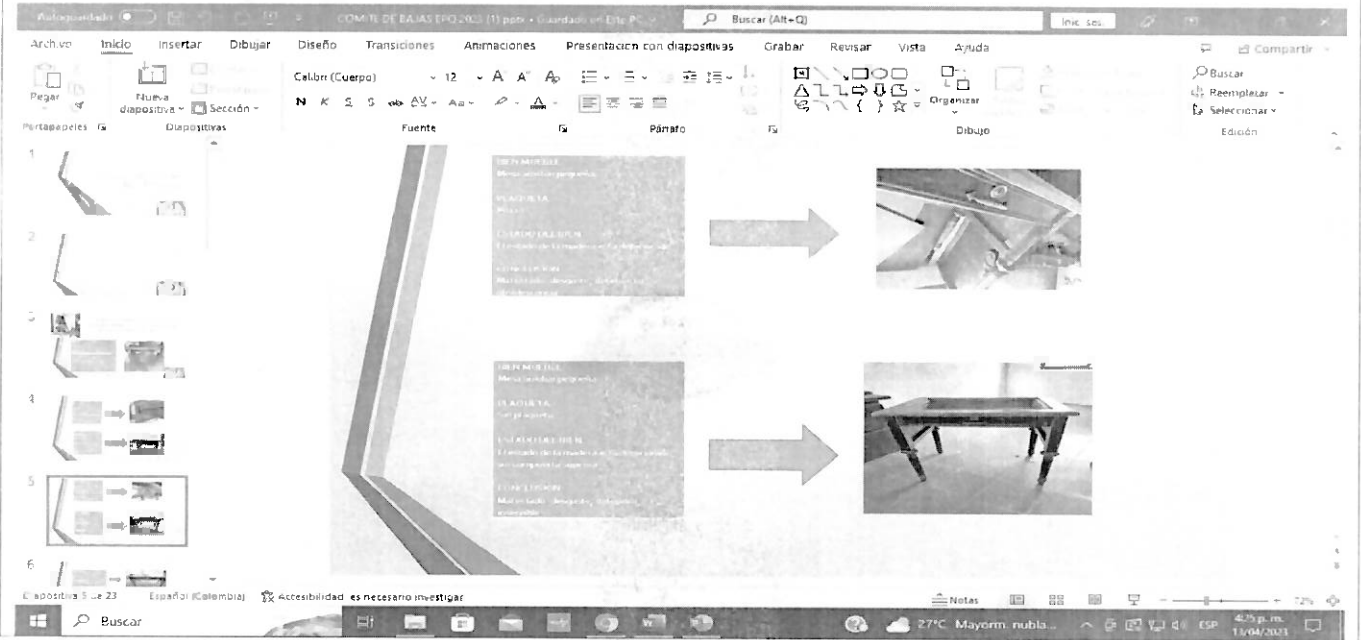
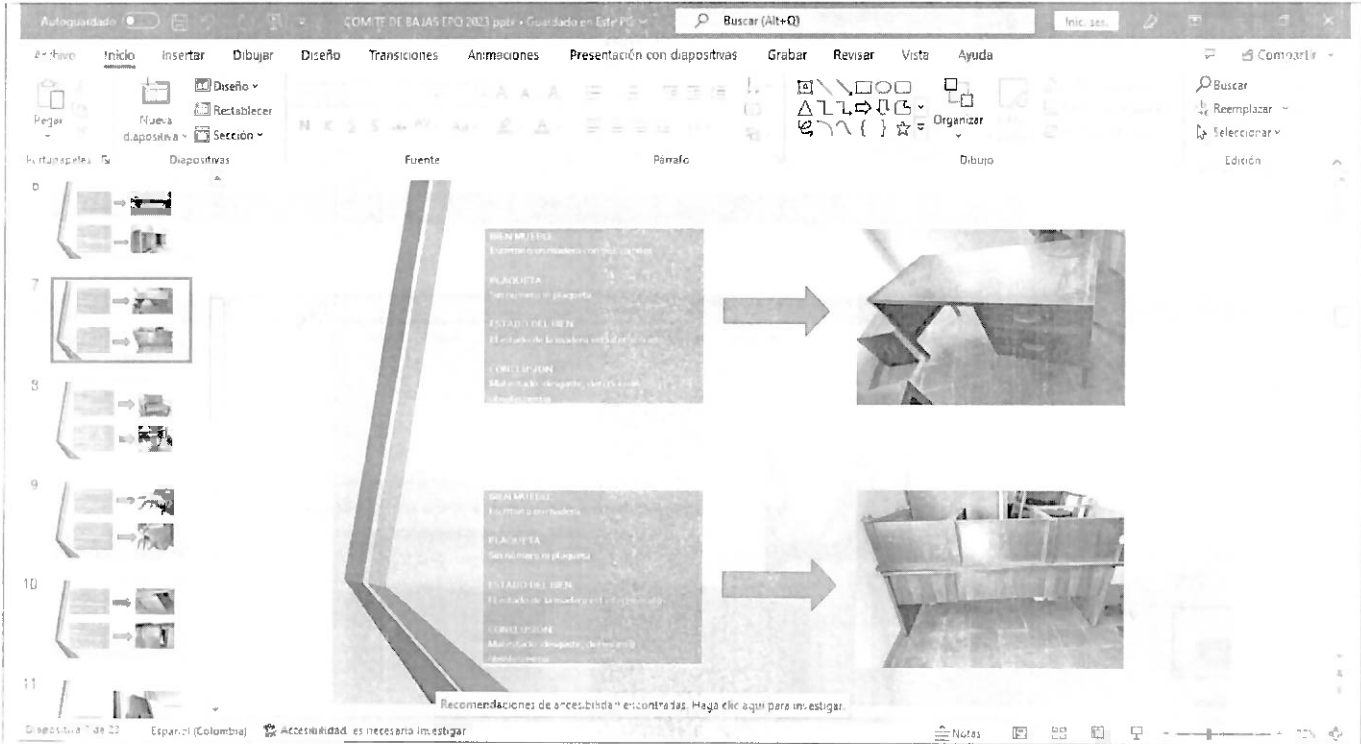
La Doctora María del Socorro realiza la presentación de 159 elementos que hacen parte de equipos de cómputo y periféricos(accesorios) y enseres que se deben dar de baja muestra el informe enviado por la empresa tesla "quien cumple con todos los requisitos por ley y es la única que cumple en el Quindío para la disposición final de equipos eléctricos y electrónicos etc." fotos, certificaciones para poder que sea revisado y aprobado por el comité.



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP		
		ACTA		
Código: PMI-R-01	Versión: 02	Fecha emisión: 13/12/2018	Página: 30 de 36	DOCUMENTO CONTROLADO



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA			
Código: PMI-R-01	Versión: 02	Fecha emisión: 13/12/2018	Página: 31 de 36	DOCUMENTO CONTROLADO





**DOCUMENTO
CONTROLADO**

	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP ACTA			
Código: PMI-R-01	Versión: 02	Fecha emisión: 13/12/2018	Página: 33 de 36	DOCUMENTO CONTROLADO

13

17

18

19

20

21

BAJA EQUIPOS ELECTRONICOS



BAJA EQUIPOS ELECTRONICOS

14

15

16

17

18

19

BAJA EQUIPOS ELECTRONICOS



BAJA EQUIPOS ELECTRONICOS

TODO EN UNO HP PRO 3420 INTEL I3, 4GB RAM DDR2, DISCO DURO 500GB, Mouse, Teclado.





Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
34 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP		
		ACTA		
Código: PMI-R-01	Versión: 02	Fecha emisión: 13/12/2018	Página: 35 de 36	DOCUMENTO CONTROLADO


REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
En cumplimiento de la Ley 119 de 1994
Hace constar que
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
Con Cédula de Extradictado No. 18497252
Cursó y aprobó la acción de Formación
MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
con una duración de 40 horas
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Armenia a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Firmado Digitalmente por

HENRY ALFONSO ZAMORA ANTIA
Subdirector
CENTRO ADICIONOCENTRAL
REGIONAL QUINDÍO
78226394 - 09/09/2021
FECHA REGISTRO


REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
En cumplimiento de la Ley 119 de 1994
Hace constar que
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
Con Cédula de Extradictado No. 18497252
Cursó y aprobó la acción de Formación
DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
con una duración de 40 horas
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Armenia a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Firmado Digitalmente por

NESTOR JIMENEZ GERMA
Subdirector
CENTRO ADICIONOCENTRAL
REGIONAL QUINDÍO
81788226 - 06/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.senacol.gov.co> bajo el número de identificación del documento.

se aprueba seguir con el proceso de bajas una vez revisada la siguiente información:

- la resolución N.831 del 20 de mayo de 2021 expedida por la CRQ "por medio de la cual se autoriza la cesión de una licencia ambiental"
- resolución 002754 de 30 de agosto de 2022 " por medio de la cual se corrige un error de digitación en la resolución 831 del 20 de mayo de 2021 por medio de la cual se autoriza la cesión de una licencia en cuanto a un numero en el nit de la empresa gestión ambiental extendida de residuos de aparatos electrónicos y electrónicos sas/ tesla rae esas.
- Informe técnico RME-RAEE respel.
- Certificado cámara de comercio.
- Registro único tributario.
- Certificación del área de sistemas.
- Certificación subgerencia administrativa y financiera de muebles y enseres

DESARROLLO DE LOS TEMAS





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP
ACTA

Código:
PMI-R-01

Versión:
02

Fecha emisión: 13/12/2018

Página:
36 de 36

DOCUMENTO
CONTROLADO

- Avances del plan de acción- matriz en versión dos para aprobar
 - Avances del Furag.
 - Bajas de equipos de cómputo, muebles y enseres.
 - tareas de las áreas que quedan pendientes en los comités de gestión y desempeño
 - Propositiones y varios.
 - Curso de mipg.
 - Nuevos riesgos oficina comercial, talento humano.
 - Definir líder de política de gestión del conocimiento e innovación que es de la oficina de talento humano se decide que es la jefe de talento humano (María Fernanda Pérez Rojas).
- De igual manera la doctora maría Fernanda solicita apoyo por subgerencia quedando así: Subgerencia de Planeación: Ing. Darnelly Toro J.
Subgerencia Comercial: Cesar
Secretaria General: Jhon Alexander Morales.
Subgerencia administrativa y financiera: Erika Hurtado
Subgerencia de Servicios públicos: Ing.: Gustavo Cortes
El Doctor Harold Rengifo asesor de gerencia.
Control interno de gestión: Dra. Alba
Control interno disciplinario; Dra. Catalina

Se termina el comité aprobando todos los nuevos riesgos y se quedan los compromisos de avanzar en el furag y enviar evidencias a la oficina de planeación, de igual manera se acuerda enviar el lunes el plan de acción que estaba pendiente mes a mes hasta el mes de marzo y los 10 primeros días de abril enviar el compilado con los riesgos según esta vigente en la política de la entidad.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Levantar acta y dar copia a la subgerencia administrativa y financiera.	Planeación Corporativa.	13/04/2023



**LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL JEFE DE LA
OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Teniendo en cuenta el concepto de la Inspección Ocular realizada del día 13 de marzo del año 2023, suscrita por el señor Jesús David Hincapié Valencia Almacenista y/o la Dra. María del Socorro Mejía Zuluaga Subgerente Administrativa y Financiera, y el funcionario de la empresa Tesla, encargada del proceso el Ingeniero Juan Manuel Arias Cruz.

CERTIFICA

Que los bienes objeto de inspección ocular y que están identificados en la "Relación presentada en el comité de gestión y desempeño", *no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad* por ser inservibles y por no ser de utilidad para las Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A ESP y que se puede proceder a efectuar el Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles, de conformidad con lo dispuesto en el comité.

Dada en Armenia Quindío, a los (13) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).



Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó. Jesús David Hincapié Valencia 
Elaboró: Jesús David Hincapié Valencia 



Empresas Públicas del Quindío / NIT. 800.063.823-7

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION

HACE CONSTAR:

Que en el CD adjunto a este oficio, se encuentra archivo en Excel el cual contiene la valoración de ciento cincuenta y nueve (159) elementos que hacen parte de equipos de cómputo y periféricos (accesorios) de Empresas Públicas del Quindío (EPQ) S.A. ESP, los cuales a la fecha de corte no son aptos para seguir operando, puesto que están obsoletos o por el contrario tienen daños en sus componentes internos, razón por la cual se deben dar de baja dentro de los inventarios de la entidad, bajo el procedimiento que se considere conveniente, y de esta manera proceder a sanear los estados financieros actuales.

Cordialmente,

JHON FREDY MONTOYA OVALLE
P.U. Sistemas de Información

Elaboro: José Fernando Rodríguez Bernal - Profesional Contratista
Anexo: 1cd



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

**Juan
Manuel
Arias
Cruz**

Firmado
digitalmente
por Juan Manuel
Arias Cruz
Fecha:
2023.01.12
17:19:45 -05'00'

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA
AMBIENTAL"**

EI SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., en ejercicio de las funciones atribuidas mediante la Resolución número 2169 de fecha doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), modificada por las Resoluciones números 066 y 081 de fechas dieciséis (16) y dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), y a su vez modificada por la resolución 1035 del 03 de mayo de 2019 y 1861 del 14 de septiembre de 2020 emanadas de la Dirección General de la C.R.Q. y las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó licencia ambiental solicitada por la FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, identificada con NIT 900.537..478-7, represtada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, para el proyecto denominado **"Recolección, Transporte, Almacenamiento de Residuos RAEE y pilas y/o acumuladores RAEE (Bombillos y/o lámparas),** a desarrollarse en la carrera 18 No. 49-15 (Sector Tres Esquinas de Armenia), por el término de duración del mismo.

Que el acto administrativo que concedió la licencia ambiental, se notificó de manera personal el 24 de junio de 2014 al señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.497.252 expedida en Armenia, en su condición de Representante Legal de la Fundación TESLA.

Que mediate escrito radicado en la CRQ bajo el número E03588-21 30/03/2021, el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, Representante Legal de la FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA—ESLA, presentó Solicitud de **CESION TOTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL BENEFICIARIO FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA (LICENCIA AMBIENTAL-RESOLUCION 1277 DE 2014 CRQ), DECRETO 1076 DE 2015 ARTICULO 2.2.2.3.8.4,** en el siguiente sentido:

"Por medio de la presente se solicita el trámite "CESION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL-RESOLUCION 1277 DE 2014 CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ" Artículo 2.2.2.3.8.4 cesión total o parcial de licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- a) *Copia de los documentos de identificación y de los certificados de y representación en caso de ser personas jurídicas : Anexo (01) Cedula de ciudadanía Representante legal, (01) Certificado de Existencia y Representación Legal FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, (01) Certificado de Existencia y Representación Legal GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS).*
- b) *Documento cesión a través del cual se identifique los interesados y el proyecto, obra o actividad: Anexo (01) CONTRATO CESION TOTAL LICENCIA AMBIENTAL AUTENTICADO, (01) RESOLUCION 1277 DE 2014 CRQ, (01) RESOLUCION 2675 DE 2020 CRQ, (01) RECIBO DE CAJA CRQ SO1186 (01), FACTURA CRQ 1250 (01) TRANSFERENCIA BANCOLOMBIA-CRQ)*

Que con la solicitud anterior, se allegaron los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, con fecha de expedición 2021/03/29, expedido por las Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 a nombre del señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ (Representante Legal TESLA)
- Certificado de Existencia y Representación Legal de GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS TESLA RAES SAS, con fecha de expedición 2021/03/29
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 a nombre del señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ (Representante Legal GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS TESLA RAES SAS.
- CONTRATO DE CESION TOTAL LICENCIA AMBIENTAL (RESOLUCION 1277 DE 2014 CRQ) ENTRE FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA-TESLA/FUNACOT y GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLARAEE SAS.
- Fotocopia de la parte resolutive de la Resolución No, 1277 del 16 de junio de 2014 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA-TESLA PARA LA ACTIVIDAD "RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO DE RESIDOS RAEE Y PILAS Y/O ACUMULADOR RAEE (BOMBILLOS Y/O LAMPARAS)
- Fotocopia de la Resolución No. 002675 del 19 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA FUNDACION NACIONAL DE CONTAMINACIÓN TECNOLOGICA-TESLA MEDIANTE RESOLUCION 1277 DEL 16 DE JUNIO DE 2014.
- Fotocopia de Factura de la C.R.Q. DERECHOS POR COBRAR por valor de \$282.658.00, TARIFA POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA FUNDACION NACIONAL DE CONTAMINACION TECNOLOGIA TESLA



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ; profirió la Resolución No. 000728 del 4 de mayo de 2021, la cual dispuso:

(...)

ARTICULO SEGUNDO: *Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ, el día miércoles cinco (5) de mayo de 2021.*

Que el día 12 de mayo de 2021, a través del oficio 0006523, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ, efectuó al señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, Representante Legal FUNDACION TESLA (Cedente) y Representante Legal GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS (Cesionario), requerimiento de complemento de Documentación trámite de cesión de la Licencia Ambiental Radicado E03588-21, en el siguiente sentido:

"(...)

Realizada la evaluación jurídica de los documentos aportados, se observa lo siguiente, el oficio con radicado E03588-21 (de solicitud de cesión total de licencia), no cumple con la exigencia prevista en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" (Decreto 2041 de 2014, art 34) "En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial.

Así las cosas, la solicitud de cesión de la licencia ambiental radicada en la C.R.Q. E03588-21 de la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA POR LA FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA- TESLA PARA LA ACTIVIDAD: DE RECOLECCION , TRANSPORTE, ALAMACENAMIENT DE RESIDUOS RAE Y PILAS Y/O ACUMULADOR RAE (BOMBILLOS Y/O LAMPARAS) debe ser suscrita (firmada) por la FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, a través de su Representante Legal (JUAN MANUEL ARIAS CRUZ), en su condición de cesionario, como por GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS S.A.S, a través de su Representante Legal (JUAN MANUEL ARIAS CRUZ), cesionario.

En cuanto al plazo para la entrega de la documentación anterior, esta subdirección encuentra



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

*para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término **máximo de un mes**.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación, cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual..."

Teniendo en cuenta lo anterior, si en los plazos antes definidos no se presenta la documentación requerida, se entenderá que Usted ha desistido de su solicitud o de la actuación y esta Corporación podrá adelantar las acciones pertinentes. No obstante, podrá en cualquier momento, volver a iniciar el trámite, de acuerdo a lo establecido por la Norma.

Que dando cumplimiento al requerimiento de complemento de documentación, el dieciocho (18) de mayo de dos mil vintiuno (2021), mediante radicado E05619-21 18/05/2021, el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, Representa Legal GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS, presenta la siguiente solicitud:

(...)"

Por medio de la presente se solicita el trámite CESION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL-RESOLUCION 1277 DE 2014 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ" Artículo 2.2.2.3.8.4 cesión total o parcial de licencia ambiental. El beneficiario la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, (...) implica la de los y obligaciones que de ella se derivan, cedente y cesionario solicitan por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión y adjuntando para tal efecto:

- a) Documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad : Anexo (01) CONTRATO CESION TOTAL LICENCIA AMBIENTAL AUTENTICADO.

Que con la solicitud anterior, se allego copia simple del "CONTRATO DE CESION TOTAL LICENCIA AMBIENTAL (RESOLUCION 1277 DE 2014 CRQ) ENTRE LA FUNDACION CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA/FUNACOT Y GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.AS/TESLA RAE SAS"

FUNDAMENTOS LEGALES

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, como *"un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que la Ley 23 de 1973 en su Artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que el Decreto - Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que de acuerdo al Decreto Legislativo 491 de fecha 28 de marzo del año 2020, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental se acoge a la ampliación de los términos para atender las peticiones de acuerdo al artículo 5 del presente decreto tal y como se prescribe:

"Artículo 5. *Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:*

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los*

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales."

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Que el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, estipula el objeto de las Corporaciones Regionales Autónomas, consagrando que: *"Todas las corporaciones, autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".*

Que según el artículo 31 numeral 2º de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 99 de 1993, dispone en numeral 9º del artículo 31 que: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que en el Departamento del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío- C.R.Q., es la máxima autoridad ambiental, y tiene dentro de sus competencias otorgar o negar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción y ejercer control sobre los mismos.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q., expidió la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y 1035 del 03 de mayo de



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., está legitimada para conocer de la solicitud de la cesión de la Licencia Ambiental contenida en la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014, radicada mediante oficios E03588-21 30/03/2021 y E05619-21 18/05/2021 por la FUNDACION NACIONAL TECNOLOGICA-TESLA y GESTION AMBIENTALEXTENDIDA DE RESIDOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.AS. a que hace referencia, el presente acto administrativo.

DE LA CESION DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Que con respecto a la figura de la Cesión de la licencia ambiental, a través del Decreto 1076 de 2015, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad ambiental, para la cumplida ejecución de las leyes del sector ambiente.

Ahora bien, en el libro 2, Título 2, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*", se reglamentó el título VII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las Autoridades Ambientales con miras a la protección del medio ambiente, y se compiló el Decreto 2041 de 2014.

El artículo 2.2.2.3.8.4 del precitado decreto señala en lo referente a la cesión de la licencia ambiental, en los siguientes términos

"Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

Parágrafo 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

(Decreto 2041 de 2014 art.34)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

De la revisión de los documentos aportados por los solicitantes, y que reposan en el expediente contentivo de la Licencia Ambiental otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, a través de la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014, otorgada a la FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA/ FUNACOT; se puede concluir que en la presente actuación administrativa, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales para autorizar la cesión de la licencia ambiental, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo 2015, enfatizando que al tratarse de la cesión total de la licencia otorgada, no se requiere el documento donde se detallen todos y cada uno de los derechos o obligaciones de la licencia ambiental, toda vez que estos serán cedidos por LA FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA a GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS TESLA RAEE SAS, en su integridad, tal y como obra en el contrato de cesión total de la licencia ambiental, aportado dentro del presente trámite.

Resulta pertinente indicar, que la presente cesión total de la licencia ambiental, no implica cesión de responsabilidades, razón por la cual se evidencia claramente que se pueden ceder totalmente todos derechos y obligaciones derivados de tales actos administrativos, mas de las responsabilidades derivadas de incumplimientos a la misma

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ambientales derivadas de los instrumentos de manejo ambiental, por los que está llamado a responder el titular del instrumento para la época de los hechos constitutivos de la infracción

Con fundamento en todo lo expuesto y en los documentos aportados por las personas jurídicas solicitantes del trámite de cesión total de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1277 del 16 de junio de 2014, se ha verificado por parte de esta Autoridad Ambiental, que se ha dado cumplimiento los requisitos formales señalados en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 para autorizar la cesión total de la licencia ambiental de la FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA/ FUNACOT, en favor de GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS TESLA RAE SAS.

Que es deber de esta Entidad, efectuar el cobro por concepto de los servicios de evaluación ambiental, independientemente del otorgamiento o no de un permiso ambiental, para el caso particular se solicitó cesión de la licencia ambiental.

Que frente a lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política establece que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.

Que de igual manera, el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 46 numeral 11 de la Ley 99 de 1993 estableció como patrimonio y rentas de las Corporaciones, los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente.

Que la Ley 633 de 2000 *"por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama Judicial"*, establece en su artículo 96 lo siguiente:

"Artículo 96. TARIFA DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL". Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 28. Las Autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

utilizados para sufragar los costos de evaluación y seguimiento en que deba incurrir el Ministerio para la prestación de estos servicios.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. La tarifa incluirá:

- 1. El Valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;*
- 2. El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos;*
- 3. El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento" (...)*

Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente por gastos de administración.

Las tarifas que se cobran por concepto de la prestación de los servicios de evaluación y de los servicios de seguimiento ambiental, según sea el caso, no podrán exceder los siguientes toques:

- 1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).*
- 2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).*
- 3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho*

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que el cobro que se aplicó por los servicios de evaluación de la solicitud de cesión de la licencia ambiental, se encuentra establecido en la Ley 633 de 2000, en la Resolución número 1280 del 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptadas por esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución número *"Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la vigencia 2019"*, tiene su fundamento técnico y jurídico en la información y tablas adoptadas por dichas disposiciones.

Que mediante la Resolución número 00257 del 05 de febrero de 2021 *"Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la vigencia 2021"*,

Que a través de la Resolución No. 000605 del 19 de abril de 2021, se modificó la Resolución No. 00257 del 5 de febrero de 2021

Que la precitada Resolución, proferida por esta Autoridad Ambiental, definio en el artículo quinto cuál es el hecho generador,

"ARTICULO 5.- HECHO GENERADOR: *Acto administrativo definitivo que resuelve de fondo solicitudes de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos*

PARAGRAFO 1. - *Entiéndase por **EVALUACIÓN** el proceso que adelanta la Autoridad Ambiental por el cual se estudian las solicitudes presentadas por los usuarios para el estudio (obtención, modificación, cesión, negación, desistimiento, terminación u otros) de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los demás reglamentos, con el objetivo de tomar una decisión respecto de la petición. "*

El servicio de evaluación es sujeto de cobro a partir de la presentación de la respectiva solicitud, hasta la publicación y/o notificación del acto administrativo que toma una decisión de fondo.

Que la Resolución número 000605 del 16 de abril de 2021 en el artículo 15 procesos sujetos al cobro por los servicios de evaluación, incluyendo las licencias, concesiones y demás permisos



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

lo establecido en la Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010 del MAVDT y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entre otros:..

1. Licencia Ambiental por competencia (Artículo 9º, Decreto 2041 de 2.014, compilado por el Decreto 1076 de 2015).
- 1.1. Otorgamiento.
- 1.2. Integración, modificación o cesión, total o parcial.

... PARÁGRAFO 1: En todo caso la presente lista es enunciativa y no taxativa, y por lo tanto de presentarse algún otro caso práctico o normativo que cumpla con las condiciones señaladas en la presente resolución, se entenderá sujeta a sus regulaciones. (Letra negrilla y subrayada fuera de texto)

Que el artículo 17 de Resolución 00257 del 5 de febrero de 2021, establece en el artículo 17

... ARTÍCULO 17. – MODIFICACIONES, RENOVACIONES, CESIONES Y PRÓRROGAS. Las modificaciones, renovaciones, integraciones, cesiones, traspasos y prórrogas de la licencia ambiental, permiso, autorización, concesión y demás instrumentos de control y manejo ambiental, generan para el usuario el cobro por evaluación, de conformidad con los parámetros establecidos en esta Resolución (letra negrilla y subrayada fuera del texto original).

Que dado lo anterior, en el artículo segundo de la Resolución número 1280 de 2010, "Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa", expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se adoptó la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 del 2000 para la liquidación de la tarifa, para aquellos trámites que sean igual o superen los 2.115 SMLMV.

Se colige de lo anterior, que los particulares deben desarrollar sus actividades económicas con el respeto al bien común, al derecho que tienen las generaciones futuras de usar los recursos naturales, por su parte el estado tiene el deber de garantizar la preservación de los recursos naturales y de la prevención y control del deterioro ambiental.

Prima en todo caso la protección y defensa de los recursos naturales sobre cualquier actividad económica. El Estado le impone una serie de limitaciones a los particulares para preservar el derecho que tienen las generaciones futuras a disfrutar de un ambiente sano.



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que en mérito a lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014, a la FUNDACION CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, identificada con el Nit. 900.537.478-7, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia para el proyecto denominado **"Recolección, Transporte, Almacenamiento de Residuos RAEE y pilas y/o acumulador RAEE (bombillas y/o lámparas)"**, a desarrollarse en la carrera 18 No. No. 49-15 (Sector de Tres (3) esquinas de Armenia, radicada en la C.R.Q. bajo los números E03588-21 30/03/2021 y E05619-21 18/05/2021, a favor de **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/ TESLA RAEE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Apartir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como titular de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014 a **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/ TESLA RAEE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, para el proyecto de **Recolección, Transporte, Almacenamiento de Residuos RAEE y pilas y/o acumulador RAEE (bombillas y/o lámparas)**, a desarrollarse en la carrera 18 No. No. 49-15 (Sector de Tres (3) esquinas de Armenia, quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental Citada.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo y a partir de su ejecutoria **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/ TESLA RAEE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, será responsable ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ., de los derechos y obligaciones contenidos en la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución No. 1277 del 16 de junio de 2014 ; así mismo



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA
AMBIENTAL"**

presente cesión total, que conlleve a la apertura de proceso sancionatorio ambiental, por hechos acaecidos en el lapso durante el cual fungió como titular del proyecto FUNDACION CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, identificada con el Nit. 900.537.478-7, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, serán de su responsabilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: SERVICIOS DE EVALUACION, LA FUNDACION CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA, identificada con el Nit. 900.537.478-7, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia y **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/ TESLA RAE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497,252 expedida en Armenia, de conformidad con la Resolución No.1280 del 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Resolución la 00257 del 05 de febrero de 2021 *"Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la vigencia 2021"*, modificada por la Resolución No. 000605 del 19 de abril de 2021, proferida por esta Autoridad Ambiental, son responsables del pago por concepto de los servicios de evaluación del presente trámite, por lo cual, deberán cancelar el valor respectivo en la Tesorería de la CRQ. Dicho valor será liquidado por la Corporación conforme a la tarifa y procedimiento establecido en las Resoluciones en mención o la que la modifiquen o sustituyan, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, para todos sus efectos el contenido del presente acto administrativo a **LA FUNDACION CONTAMINACION TECNOLOGICA TESLA**, identificada con el Nit. 900.537.478-7, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, y **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/ TESLA RAE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia, y/o a sus apoderados debidamente constituidos, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en los artículos 67 y 69 código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que profirió el acto administrativo y



RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

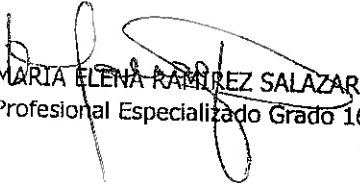
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., de conformidad con el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


MARIA ELENA RAMIREZ SALAZAR
Profesional Especializado Grado 16



Plan de Acción Institucional
"Protegiendo el patrimonio
ambiental y más cerca
del ciudadano"
2020 - 2023

RESOLUCIÓN No. 831

(20 de mayo de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA
AMBIENTAL"**

EXPEDIENTE DE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	
NOTIFICACION PERSONAL	
EN EL DIA DE HOY <u>25</u> DE <u>MAYO</u>	
DEL <u>2021</u>	
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA ANTERIOR	
A: <u>Juan Manuel Arias</u>	
EN SU CONDICION DE: <u>Representante Legal</u>	
SE LE INFORMÓ QUE CONTRA PRESENTE ACTO	
ADMINISTRATIVO SOLO PROCEDE EL RECURSO DE <u>Percepción</u>	
QUE SE PODRÁ INTERPONER DENTRO DE <u>(10)</u> DIAS	
SIGUIENTES A ESTA DILIGENCIA	
EL	<u>Luis Gabriel Parra</u>
EL NOTIFICADOR	NOTIFICADO
C.C No <u>18497-252</u>	<u>Am</u>

D E S P U E S D E E S T A S F I R M A S N O H A Y N I N G U N E S C R I T O



SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Juan
Manuel
Arias Cruz

Firmado
digitalmente por
Juan Manuel
Arias Cruz
Fecha:
2023.01.12
17:20:21 -05'00'

RESOLUCIÓN No. 002754

ARMENIA QUINDIO,

30 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 831 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA EN CUANTO A UN NUMERO EN EL NIT DE LA EMPRESA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEE SAS

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., en ejercicio de las funciones atribuidas mediante la Resolución número 2169 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), modificada por las resoluciones 066 y 081 del 16 y 18 de enero de 2017, a su vez modificada por la Resolución 1035 del 3 de mayo de 2019 y 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la C.R.Q.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No, 831 del 20 de mayo de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q. Autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1277 del 16 de junio de 2014 a la FUNDACION CONTAMINACIÓN TECNOLÓGICA TESLA, identificada con el Nit 900.537.478-7 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia para el proyecto denominado **"Recolección, Transporte, Almacenamiento de Residuos RAEE y Pilas y/o acumulador RAEE (bombillas y/o lámparas)"**, a desarrollarse en la carrera 18 No. 49-15 (Sector de tres (3) esquinas de Armenia), radicada en la CRQ bajo lo números E03588-21 30/03/2021 y E05619-21 18/05/2022 a favor de **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEE SAS**, identificada con el Nit 90178-100-1 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.252 expedida en Armenia.

Que a través de oficio con radicado 06417 del 23 de mayo de 2022, el señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ Representante Legal de TESLA RAEE S.A.S, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., lo siguiente:

"(...)



SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 002754

ARMENIA QUINDIO, 30 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 831 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA EN CUANTO A UN NUMERO EN EL NIT DE LA EMPRESA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEF SAS

Con el propósito de aclarar el nombre y razón social de la empresa de la cual soy el representante legal. Solicito se sirva corregir el error numeral Nit en la denominación la RAZON SOCIAL, para que en adelante la autoridad ambiental de conformidad con el RUT, se corrija el error en el numero de identificación que se encuentra radicado en los archivos de la entidad (RESOLUCION-831-DE-2021-CESION-LICENCIA-AMBIENTAL NO 1277-2014 TESLA RAEF SAS), y que en su lugar se identifique la empresa como:

**RAZON SOCIAL : GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS
SIGLA TESLA RAEF SAS
NIT 901.178.100-1**

Que revisado el contenido de la Resolución No. 831 del 20 de mayo de 2021, se observa que se incurrió en un error involuntario al consignar el número del Nit de **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S** como 90178-100-1, siendo en realidad el correcto 901.178.100-1

Que conforme a lo anterior, la **SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, procede a corregir la Resolución antes citada, en el sentido de precisar el número correcto del Nit de **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS**

Que como fundamentos jurídicos para sustentar la posibilidad que tiene las entidades del Estado de enmendar los errores, en el análisis jurídico realizado se hacen las siguientes referencias normativas:

Ley 1437 de 2011. CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3º. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios*

SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No.

54

ARMENIA QUINDIO, 30 de mayo 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 831 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA EN CUANTO A UN NUMERO EN EL NIT DE LA EMPRESA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEE SAS

consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerá de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberá n proceder con austeridad y eficacia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

"Así mismo, es importante traer a colación lo señalado por el doctor Miguel Gonzáles Rodríguez en su obra de Derecho Procesal Administrativo, Décima Segunda Edición, 2007, la



SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 002754

ARMENIA QUINDIO, 30 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 831 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA EN CUANTO A UN NUMERO EN EL NIT DE LA EMPRESA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAE SAS

cual es su capítulo 1.10 del título III señala el siguiente aspecto sobre la aclaración de actos administrativos en cualquier tiempo por parte de la propia administración que los dictó:

"Pese a la radical diferencia de naturaleza entre la sentencia y el acto administrativo, vale la pena recordar lo prescrito en artículo 310 del C. de P. C, que permite corregir errores aun en las providencias judiciales, de oficio y en cualquier tiempo; si ello es posible en las sentencias ejecutoriadas, con cuanta mayor razón ha de ser factible la aclaración de los actos administrativos "(Consejo de Estado, sección primera, sentencia del 6 de febrero de 1980, Extractos).

De conformidad con las referencias normativas anteriormente descritas y en concordancia con los principios legales y constitucionales que rigen la función administrativa, es claro que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, si puede aclarar o corregir las resoluciones expedidas por ella misma, más aún cuando se trate errores meramente aritméticos o de cálculo".

Que de igual manera, procederá esta entidad, a subsanar el error de digitación en que incurrió, de manera involuntaria, como se establecerá en el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR a través del presente acto administrativo la Resolución No. 831 del 20 de mayo de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**, emanada de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., en cuanto al Nit de **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S**, entendiéndose para todos los efectos como 901.178.100-1

ARTICULO SEGUNDO: Los demás acápite de la Resolución 831 del 20 de mayo de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**, expedido por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q. permanecen incólumes.



SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 002754

ARMENIA QUINDIO, 30 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 831 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA EN CUANTO A UN NUMERO EN EL NIT DE LA EMPRESA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAE SAS

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S**, a través de su Representante Legal señor JUAN MANUEL ARIAS CRUZ, o Apoderado debidamente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser acto de trámite.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró : María Elena Ramírez Salazar
Profesional Especializado Grado 16

	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3

Armenia, Marzo 23 de 2023

EPQ
Armenia, Quindío

Asunto: INFORME TECNICO AMBIENTAL – GESTION INTEGRAL AUTOMOTORES - RME RESIDUOS MANEJO ESPECIALES Y/O RESPEL RAEE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE E INSUMOS MATERIAL Y DISPOSICION FINAL SEGURA.

Cordial saludo,
Somos una empresa de ingeniería ambiental especializada en servicios tecnológicos y ambientales de residuos, de base tecnológica, nuestra fundación tiene como finalidad ofrecer una solución integral al sector de medio ambiente y la industria TICs o a quienes hagan uso de la misma, exponiendo frente al mercado, una nueva alternativa e innovación para el destino final seguro para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, sistemas de Certificación para regulación y control de sistemas de calidad.

De esta forma estamos siendo más responsables con el medio ambiente, dado que no generamos más ciclos de residuos e impactos negativos por la práctica artesanal en Colombia y aplicar protocolos ambientales como en celdas de seguridad por 100 años aproximadamente, hasta su destrucción segura y una búsqueda de descomposición. Según lo define la Resolución 1512 de 2012 de Minambiente y lo estipula la Ley 1672 de 2013, donde se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de RAEEs.

Como finalidad exponer frente al mercado, diferentes alternativas para la DISPOSICIÓN FINAL SEGURA de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, buscando minimizar los impactos ambientales que éstos generan actualmente. Siendo así, que nuestra empresa TESLA RAEE ofrece las siguientes alternativas de disposición final segura de los residuos RAEE:

- 1. Disposición Final Segura en Celda de Seguridad:** Todos aquellos residuos que no son posibles de gestionarlos a través de protocolos ambientales y mecanismos anteriores o sus componentes están contaminados, TESLA RAEE dispondrá dichos residuos en celdas de seguridad que cuenten con los permisos ambientales emitidos por las entidades competentes.

Bajo estas condiciones y teniendo en cuenta que TESLA RAEE SAS cuenta con su propia Licencia Ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ Resolución 831 de 2021, (<https://crq.gov.co/ideam/>) **Permisos Ambientales y Convenios Ambientales**, nos encontramos en la capacidad de:

- 1. Consultoría articulada para elaboración de planes y sistemas de gestión integral de calidad ambiental y regulación de normatividad legal en Colombia.
- 2. Auditoría e interventoría ambiental en sistemas de residuos ordinarios , inorgánicos y especiales RME Residuo Manejo Especial.
- 3. Formación para el área administrativa, ingeniería y técnica, con el fin de sensibilizar sobre el impacto ambiental que este tipo de residuos RAEE generan sino se manejan de manera adecuada.
- 4. Certificado RAEE según residuos de recolección, gestionados para Disposición Final Segura en celda de seguridad en Colombia.
- 5. Planear y programar sistemas de campañas de recolección RAEE.

	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3

- Transporte con la toda la seguridad industrial y protocolo para residuos peligrosos - Decreto 1609 de 2002.
- Separación Plan RCD Residuo Demolición – Construcción (Escombros) - Marcación (Anexo 1 - Resolución 472 de 2017).
- Certificacion RCD Resolucion 472 de 2017.
- Transporte Residuos RAEE – Respel – Cundinamarca.
- Transporte Residuos Respel – Aceites – Combustibles – Valle del Cauca.
- Transporte Residuos RAEE – TRC – SAO – Valle del Cauca Planta DFS.
- Transporte Residuos RME Residuo Manejo Especial (Disposicion Escombros (Vidrio Plano – PVC - Superficies – Polietilenos – Gomas – Caucho - Textiles - Fibras) Resolución 472 de 2017 – Quindío.
- Bolsa Paquete Corporativo Gestion Y Disposicion Final Segura RAEE Nivel G ≥ 10.001 Kilogramos y ≤ 50.000 Kilogramos RAEE.
- Bolsa Gestion y Disposicion Final ≥ 50.001 Kilogramos RME – RAEE – RESPEL.
- Aprovechamiento Metales Ferrosos. (Separado 99%) – Destruccion Controlada Residuo.
- DFS Dispocion Final Segura – Relleno Seguridad – Cundinamarca.
- Mano de Obra Tecnica – ARL – Plan SGSST - Decreto 1072 de 2015.
- Certificado Curso Trabajo Alturas – Resolucion 1409 de 2012.
- Certificado SAO Sustancias Agotadoras Capa Ozono - Decreto 423 de 2005.
- Tarjetas de Emergencia TE – Composicion Quimica – PDC Plan de Contingencia.
- Tramite Certificado de Desintegración Física Total – Decreto 431 de 2017.
- Certificado – Residuos Inorganicos – ESP Complementaria – Superservicios.
- Certificado RCD (Residuo Construcción – Demolicion).
- Certificado Respel – Aceites Lubricantes Motores y Combustibles – Decreto 4741 de 2005 – (Residuos Aceitosos, Filtros de Aceite y Aire, Materiales Absorventes, Waipes, Carton, Papel, Plastico, Sellos de Seguridad y Baterias de Plomo).
- Certificación de trasabilidad de la disposición ambiental adecuada de los elementos diferentes al hierro y al acero: aceites, baterias, llantas, plásticos, químicos, elementos eléctricos, etc. (Resolucion 250 de 2004 Mintransporte).
- Convenio Gestor Autorizado – Inventario Activos Tangibles - Acta Baja Activos – Ente Territorial.

	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3

CONSOLIDADO INVENTARIO RCD RESIDUO CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RESPEL - RME RESIDUO MANEJO ESPECIAL - RAEE RESIDUO APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO 2023.

Nº	Código	Descripción / Parámetro	Peso	Area Mts 2
1	R1	RESPEL - INVENTARIO PCB – RAEE - EPQ (Empresas Públicas del Quindío, EPQ SA ESP) SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 14 #22-18 EDIFICIO EPQ - ARMENIA.	1 Tonelada	25 Mts 2
2	R2	RME RESIDUO MANEJO ESPECIAL – <u>RESPEL RESIDUO PELIGROSO INVENTARIO PCB – RAEE VEREDA LA SOLEDAD ESAQUIN QUIMBAYA.</u>	1 Tonelada	25 Mts 2
3	R3	INVENTARIO PCB – RESPEL – RME – RAEE - BOCATOMA ESAQUIN LA PIZARRA - CIRCASIA.	1 Tonelada	25 Mts 2
TOTAL PESO Y AREA			3 Toneladas	100 Mts 2

Nota: RME – RESPEL – RAEE - RCD.

R1 - RESPEL - INVENTARIO PCB – RAEE - EPQ (Empresas Públicas del Quindío, EPQ SA ESP) SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 14 #22-18 EDIFICIO EPQ - ARMENIA.

- Caracterización PCB – Resolución 0222 de 2011 Inventario PCB.
- Escombro Madera – Fibras Textiles – PVC – Polietileno Alta Densidad HDEP.
- Luminaria – Cables – Adaptadores.
- Material Ferroso.
- SAO – RAEE – TRC.
- RAEE SAO Sustancia Agotadora Ozono – RAEE.
- 20 Mts 2 (1 Tonelada).

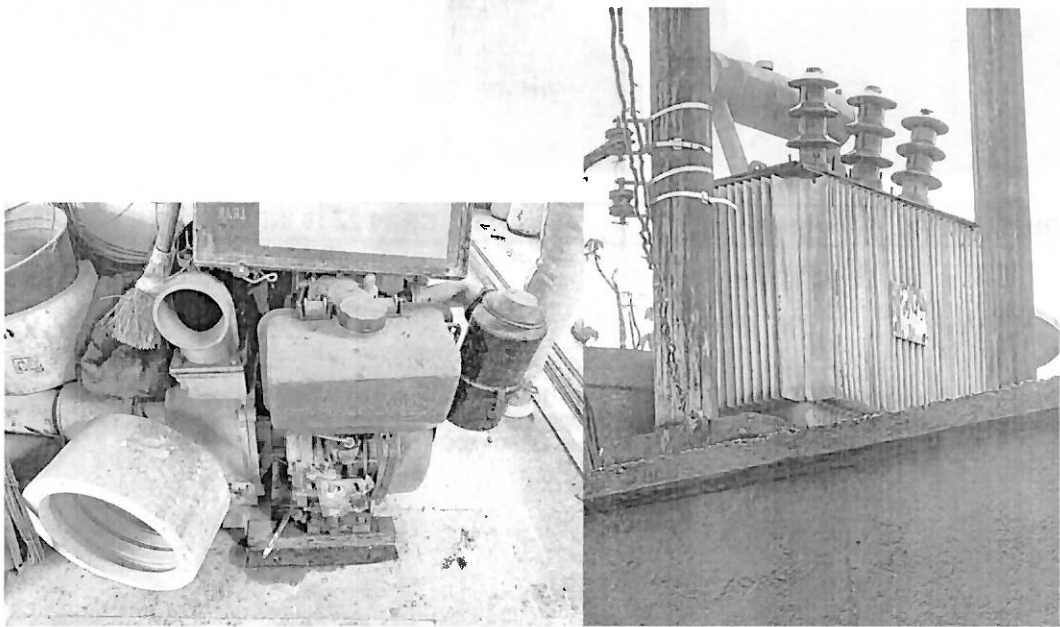
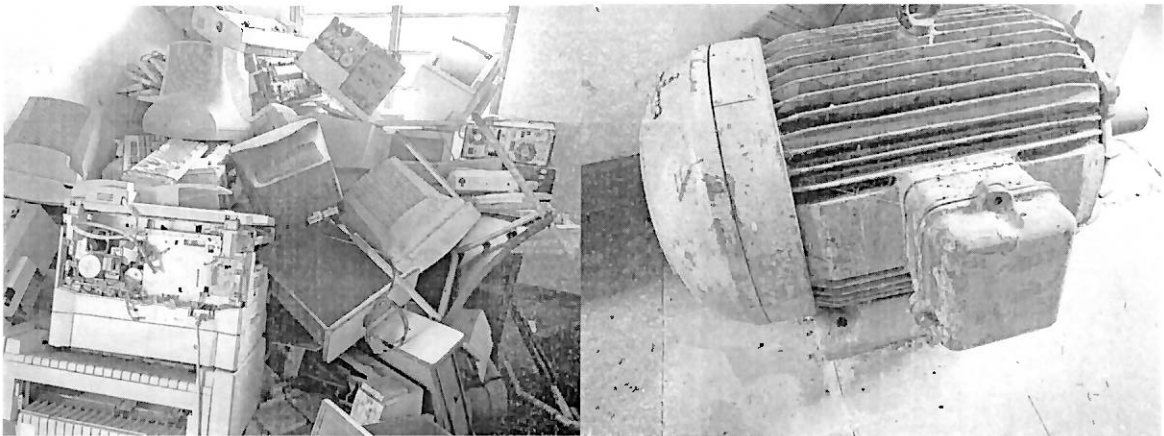


ARUP1838	Armenia	CR 14 22 18 INDEQUI
----------	---------	---------------------

	INFORME TECNICO RME- RAE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3

**R2 - RAE RME RESIDUO MANEJO ESPECIAL – RESPEL RESIDUO PELIGROSO
INVENTARIO PCB – RAEE VEREDA LA SOLEDAD ESAQUIN QUIMBAYA.**

-  Caracterización PCB – Resolución 0222 de 2011 Inventario PCB.
-  Escombro Madera – Fibras Textiles – PVC – Tuberia.
-  Mobiliario – Escritorios – Otros.
-  RAEE Residuo Aparato Electrico y Electronico RAEE – TRC Tubo Rayo Catodico (TV).
-  Termoplasticos. (Computador – CRT).
-  Cables - Adaptadores.
-  Manguera – Acrílicos – Lonas – Plasticos.
-  Motores, Llantas, Aceites de Motor - Combustibles y Partes.
-  SAO Sustancias Agotadora Capa Ozono (RAEE Linea Blanca Neveras- Aire Acondicionado – Gases Refrigerantes).
-  Herramientas Motores Mantenimiento Combustibles – Aceites.
-  25 Mts 2 (1 Tonelada).



	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3



QURP0286	Quimbaya	VR LA SOLEDAD ESAQUIN
-----------------	----------	-----------------------

R3 - INVENTARIO PCB – RESPEL – RME – RAEE - BOCATOMA ESAQUIN LA PIZARRA - CIRCASIA.

- Caracterización PCB – Resolución 0222 de 2011 Inventario PCB.
- RAEE Residuo Aparato Eléctrico y Electronico RAEE – TRC Tubo Rayo Catodico (TV).
- 15 Mts 2 (1 Tonelada).

CIRP0001	Circasia	BOCATOMA ESAQUIN LA PIZARRA
-----------------	----------	-----------------------------

	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3

PLAN MANEJO GESTION AMBIENTAL RME RAEE 2023 (<https://crg.gov.co/ideam/>).

INFORME TECNICO AMBIENTAL GESTION INTEGRAL RME - RAEE – RESPEL 2023.

Código	Descripción / Parámetro	Costo – %
G024	Transporte Residuos RAEE – Respel – Cundinamarca.	\$0
G024	Transporte Residuos Respel – Aceites – Combustibles – Valle del Cauca.	\$0
G024	Transporte Residuos RAEE – TRC – SAO – Valle del Cauca Planta DFS.	\$0
G024	Transporte Residuos RME Residuo Manejo Especial (Disposicion Escombros (Vidrio Plano – PVC - Superficies – Polietilenos – Gomas – Caucho - Textiles - Fibras) Resolución 472 de 2017 – Quindío.	\$0
G025	Bolsa Paquete Corporativo Gestion Y Disposicion Final Segura RAEE Nivel G ≥ 10.001 Kilogramos y ≤ 50.000 Kilogramos RAEE.	50%
	Bolsa Gestion y Disposicion Final ≥ 50.001 Kilogramos RME – RAEE – RESPEL.	
G025	Aprovechamiento Metales Ferrosos. (Separado 99%) – Destruccion Controlada Residuo.	50%
G026	DFS Disposicion Final Segura – Relleno Seguridad – Cundinamarca.	\$0
G026	Mano de Obra Tecnica – ARL – Plan SGSST - Decreto 1072 de 2015.	\$0
G026	Certificado Curso Trabajo Alturas – Resolucion 1409 de 2012.	\$0
G026	Certificado Curso Transporte Residuos Peligrosos Decreto 1609 de 2002.	\$0
G026	Certificado SAO Sustancias Agotadoras Capa Ozono - Decreto 423 de 2005.	\$0
G026	Tarjetas de Emergencia TE – Composicion Quimica – PDC Plan de Contingencia.	\$0
G027	Certificado Gestion y Disposicion Final Residuos RAEE. Gestor Licencia Ambiental – Lista Corporacion Autonoma Regional.	\$0
G027	Certificado – Residuos Inorganicos – ESP Complementaria – Superservicios.	\$0
G027	Certificado RCD.	\$0
G027	Certificado Respel – Aceites Lubricantes Motores y Combustibles – Decreto 4741 de 2005 – (Residuos Aceitosos, Filtros de Aceite y Aire, Materiales Absorventes, Waipes, Carton, Papel, Plastico, Sellos de Seguridad y Baterias de Plomo)	\$0
G027	Certificación de trazabilidad de la disposición ambiental adecuada de los elementos diferentes al hierro y al acero: aceites, baterías, llantas, plásticos, químicos, elementos eléctricos, etc. (Resolucion 250 de 2004 Mintransporte).	\$0
G027	Convenio Gestor Autorizado – Inventario Activos Tangibles - Acta Baja Activos – Ente Territorial.	\$0
	TOTAL PROYECTO	\$0

Nota 1: Tarifas Ley 1672 de 2013, Resolucion 1512 de 2010, Resolucion 1511 de 2010, Resolucion 1297 de 2010. (Transporte Decreto 1609 de 2002 – Sujeto de Verificación).

Nota 2: Incluye Acompañamiento Tecnico Ambiental y Recoleccion en los Sitios (Bodega).

Nota 3: Incluye Transporte en sitio a la ECA Estacion Clasificacion Aprovechamiento - Bodega en transicion del Gestor RAEE (Quindío) y Disposicion Final Segura en Celda de Seguridad Relleno Sanitario (Cundinamarca).

Nota 4: Se entregara Certificado de Disposicion Final Segura y Gestion Integral del Residuo RAEE Residuos de Aparato Electrico y Electronico.

	INFORME TECNICO RME- RAEE - RESPEL	CÓDIGO
		SIG-F-604
		NIT 900.537.478-7
		VERSIÓN
		3




REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

El presente documento, de la Ley 1712 de 1994,

Hace constar que:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252

El señor/a **aprobó la ejecución de Formación en:**
OPERACIONES SEGURAS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
con una duración de 40 horas.

Formado digitalmente por:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252
Auditor Sistema Gestión Basura Cero SGBC – ICONTEC

Armenia, 10 de noviembre de 2023



certifica que:
Juan Manuel Arias Cruz
C.C. 18497252

Asiste y Aprobó el Programa

**FORMACION DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA
DE GESTION DE BASURA CERO SGBC**

Con una intensidad de 40 horas.

Formado digitalmente por:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252
Auditor Sistema Gestión Basura Cero SGBC – ICONTEC

Armenia, 10 de noviembre de 2023

Firmado
digitalmente por
**Juan Manuel Arias
Cruz**
Fecha: 2023.03.23
18:02:14 -05:00'

Juan Manuel Arias Cruz
Matricula Profesional 63269089058QND
Auditor Sistema Gestión Basura Cero SGBC – ICONTEC - ES-CPS-01-F-010
Email: juan.arias@teslaraee.com - teslaraee2023@gmail.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

El presente documento, de la Ley 1712 de 1994,

Hace constar que:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252

El señor/a **aprobó la ejecución de Formación en:**
DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
con una duración de 40 horas.

Formado digitalmente por:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252
Auditor Sistema Gestión Basura Cero SGBC – ICONTEC

Armenia, 10 de noviembre de 2023


REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

El presente documento, de la Ley 1712 de 1994,

Hace constar que:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252

El señor/a **aprobó la ejecución de Formación en:**
MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
con una duración de 40 horas.

Formado digitalmente por:
JUAN MANUEL ARIAS CRUZ
C.C. 18497252
Auditor Sistema Gestión Basura Cero SGBC – ICONTEC

Armenia, 10 de noviembre de 2023



Calle 51 # 17-60 ECA - Armenia – Cel. 3137943084 – 3043890252 – www.teslaraee.com
Licencia Ambiental Resolución 831 de 2021 CRQ - <https://www.facebook.com/teslaraee> - <https://twitter.com/TeslaTIC>
Auditoria Sistema Gestión Basura Cero SGBC - ICONTEC - teslaraee2023@gmail.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN vQqHKM6yqg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S
SIGLA: TESLA RAEE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901178100-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 225659
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 53,471,233.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 51 17 60
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3137943084
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : teslaraee2018@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 51 17 60
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3137943084
CORREO ELECTRÓNICO : teslaraee2018@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : teslaraee2018@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3822 - TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3830 - RECUPERACION DE MATERIALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA



CODIGO DE VERIFICACIÓN vQqHKM6yqg

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL EXTENDIDA (GAE) DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (AEE) A LOS PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES, GENERADORES Y GESTORES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS QUE INCLUYEN LOS SERVICIOS DE: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) DENTRO DEL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 1672 DEL 19 DE JULIO 2013 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 284 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018. 2- PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA WEB TECNORAE DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS NUEVOS, HISTÓRICOS Y HUÉRFANOS PRODUCIDOS Y/O COMERCIALIZADOS POR PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES, GENERADORES Y GESTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1672 DEL 19 DE JULIO 2013 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 284 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018. 3 LA SOCIEDAD GESTIÓN AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S (TESLA RAE S.A.S) TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PARA SU LOGRO Y DESARROLLO PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES TALES COMO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, B) DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. C) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. D) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. E) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. F) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. G) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ETC. H) CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIA DE SUS PROPIOS SOCIOS DÁNDOLE A ESTOS DEPÓSITOS EL DESTINO QUE INDIQUEN SUS DEPOSITANTES. I) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS J) HACER, SEA EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K) LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE SE RELACIONE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, SEA O NO DE COMERCIO. L) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR. M) PODRÁ EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES DE INVENCION. N) LA ASesorÍA EN COMERCIO EXTERIOR, FINANZAS, LEGISLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA. O) Y TODAS LAS MATERIAS ACORDES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	5.000,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	1.000,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	0,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 08 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ARIAS CRUZ JUAN MANUEL	CC 18,497,252

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 08 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ORTIZ CORREA DIANA MILENA	CC 52,022,159

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



CODIGO DE VERIFICACIÓN vQqHKM6yqg

ADMINISTRACION SOCIAL: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) EL GERENTE.
PARAGRAFO: DURANTE EL TIEMPO QUE LA SOCIEDAD LLEGARE A CONTAR CON UN SOLO ACCIONISTA, CONFORME LO DISPONE EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 17 DE LA LEY 1258 DE 2.008, SE ENTENDERÁ QUE TODAS LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS LES CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, EN CUANTO SEAN COMPATIBLES, SERÁN EJERCIDAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO.
REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
PERIODO: EL PERÍODO DEL GERENTE SERÁ DE DOS AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.
SUPLENTE: EL GERENTE PODRÁ TENER UN SUPLENTE PERSONAL, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL.
ATRIBUCIONES: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDE AL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR Y SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA. E) MANTENER A LOS ACCIONISTAS INFORMADOS SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLOS REQUIERAN F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE ÉL MISMO GOZA, G) DESIGNAR, EN CASOS URGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN H) CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES, CONFORME AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL I) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS J) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD L) EN EJERCICIO DE ESTAS PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARIOS; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE DERECHOS FIDUCIARIOS REPRESENTADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, ESPECIALMENTE INMUEBLES; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETCÉTERA; COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETCÉTERA Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. M) CUMPLIR Y HACER LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y; N) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RHES:
Ingresos por actividad ordinaria : \$230,992,716
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : E3812

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.
VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.S
Fecha expedición: 2023/04/10 - 17:20:37 **** Recibo No. S000835668 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230410-0179

CODIGO DE VERIFICACIÓN vQqHKM6yqg

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1601> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vQqHKM6yqg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Maria Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario										001																	
2. Concepto 02 Actualización															4. Número de formulario 14892687233														
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 7 8 1 0 0										6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia										14. Buzón electrónico 1							
IDENTIFICACIÓN																													
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica										25. Tipo de documento 1					26. Número de identificación										27. Fecha expedición				
Lugar de expedición										28. País					29. Departamento										30. Ciudad/Municipio				
31. Primer apellido					32. Segundo apellido					33. Primer nombre					34. Otros nombres														
35. Razón social GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.A.S																													
36. Nombre comercial															37. Sigla TESLA RAEE S.A.S														
UBICACIÓN																													
38. País COLOMBIA										39. Departamento Quindío					40. Ciudad/Municipio Armenia										0 0 1				
41. Dirección principal CL 51 17 60																													
42. Correo electrónico teslaraee2018@gmail.com																													
43. Código postal										44. Teléfono 1 3 1 3 7 9 4 3 0 8 4										45. Teléfono 2 3 0 4 3 8 9 0 2 5 2									
CLASIFICACIÓN																													
Actividad económica															Ocupación														
Actividad principal										Actividad secundaria					Otras actividades					51. Código					52. Número establecimientos				
46. Código		47. Fecha inicio actividad								48. Código		49. Fecha inicio actividad			50. Código		1 2			51. Código					52. Número establecimientos				
3 8 1 2		2 0 1 8 0 5 0 2								3 8 2 2		2 0 1 8 0 5 0 2			3 8 3 0		3 9 0 0												
Responsabilidades, Calidades y Atributos																													
53. Código 7 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5																													
07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales																													
10- Obligado aduanero																													
14- Informante de exogena																													
42- Obligado a llevar contabilidad																													
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM																													
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																													
52 - Facturador electrónico																													
Obligados aduaneros															Exportadores														
54. Código 2 2 2 3															55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3														
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20															57. Modo 58. CPC														
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																													
59. Anexos SI NO ☒															Para uso exclusivo de la DIAN														
60. No. de Folios: 0															61. Fecha 2023 - 01 - 31 / 17:51:43														
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante.															Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ARIAS CRUZ JUAN MANUEL 985. Cargo Representante legal Certificado														

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14892687233		
(415)7707212489984(8020) 000001489268723 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 8 1 0 0		1	Impuestos y Aduanas de Armenia		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4				82. Nacional
72. Número					1 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 8, 0 4, 2 6				83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 5, 0 2				1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 5 6 5 9				85. Extranjero
78. Departamento	6 3				0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 1 8, 0 5, 0 2				87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8, 0 5, 0 2		-	
2	1 1 9	2 0 2 3, 0 1, 0 1		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3		4. Número de formulario 14892687233	
						(415)7707212489984(8020) 000001489268723 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 7 8 1 0 0		1		Impuestos y Aduanas de Armenia		1	
Representación							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
REPRS LEGAL PRIN		1 8		2 0 2 2 0 3 0 8			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 8 4 9 7 2 5 2					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
ARIAS		CRUZ		JUAN		MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
REPRS LEGAL SUPL		1 9		2 0 2 2 0 3 0 8			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 0 2 2 1 5 9					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
ORTIZ		CORREA		DIANA		MILENA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14892687233				
				 (415)7707212489984(8020) 000001489268723 3				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 1 7 8 1 0 0		1		Impuestos y Aduanas de Armenia		1		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 7 3 9 0 7 5 4				1 8 2 8 5 0	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	BERNAL		MONTROYA		LILIANA			
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								
2 0 2 1 0 8 0 1								